ANÁLISIS DEL SECTOR
Selección Abreviada

El **Municipio de Calarcá, Quindío**, Dando cumplimento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la Entidad Estatal, para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional etc.; .; se permite realizar el análisis del sector para adelantar un proceso de selección contractual a través de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA, que culminará en la suscripción de un contrato de Prestación de Servicios.**

1

OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ."

El presente análisis del sector cubre las siguientes áreas cumpliendo la normatividad, lo anterior conforme a la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector – Versión 2 publicada en el portal único de contratación **www.contratos.gov.co** el 15 de agosto de 2.025, y en el capítulo II contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía, contratación directa y documentos tipo.

1. Aspectos Generales del Mercado
2. Análisis de la demanda – Comportamiento del Gasto Histórico
3. Análisis de la oferta

1. ANÁLISIS NECESARIO PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS

Hace referencia al conjunto de actividades que se realizan en el taller con el objetivo de mantener en buen estado o restablecer las buenas condiciones de un vehículo, para que pueda seguir funcionando de manera correcta.

En general, el mantenimiento del vehículo no aborda problemas complejos de reparación, sino aquellos que pueden ser detectados y solucionados fácilmente. Por ejemplo, si un vehículo sufre un choque que le provoca daños significativos, este debe ser tratado bajo los protocolos propios de una reparación, no de un mantenimiento.

El mantenimiento del vehículo es muy importante porque afecta directamente a la seguridad de los pasajeros, y porque ayuda a alargar la vida útil del vehículo. A medida que aumenta el kilometraje, ciertas partes del vehículo comienzan a desajustarse, desgastarse y deteriorarse. En consecuencia, el vehículo puede empezar a funcionar incorrectamente.

Si el mantenimiento del vehículo se realiza con la periodicidad necesaria, se evita que sufra percances inesperados debidos a alguna condición interna que se haya ido agravando por no detectarla a tiempo.

Tipos de mantenimiento de vehículo

- **Mantenimiento de preventivo:** Busca reducir las probabilidades de que ocurra un fallo en el futuro. Para lograrlo, este tipo de mantenimiento de vehículo se basa en la revisión periódica y en la sustitución de ciertas piezas en los tiempos que recomienda el fabricante.

- Se realiza de manera regular para evitar el desgaste prematuro y las averías
- Incluye tareas como cambios de aceite, lubricación, alineación, balanceo, y rotaciones de neumáticos
- Ayuda a evitar reparaciones costosas
- Mejora el consumo de combustible
- Mantiene al auto en óptimas condiciones por más tiempo

- **Mantenimiento correctivo**: El objetivo del mantenimiento correctivo es solucionar algún problema que ya se está presentando en uno o varios de los sistemas del vehículo. Básicamente, este tipo de mantenimiento consiste en la localización, diagnóstico y reparación de un fallo específico.

- **Mantenimiento predictivo:** Se realiza cuando, en las tareas de diagnóstico y revisión, se logra detectar que una pieza o un sistema están a punto de fallar. Entonces, para evitar que esa avería ocurra, se procede a realizar este tipo de mantenimiento de vehículo, que puede consistir solo en sustituir o reajustar alguna pieza clave.

1.1. ASPECTOS REGULATORIOS

- **RESOLUCIÓN 315 DE 2013:** Por la cual se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones.

Artículo 2.- Revisión y Mantenimiento de los vehículos. Las empresas de transporte terrestre automotor de pasajeros serán las responsables de realizar directamente el mantenimiento preventivo de los vehículos de servicio público vinculados a su parque automotor, a través de un centro especializado y con cargo al propietario del vehículo.

Las intervenciones correctivas que sea necesario realizar al vehículo podrán ser contratadas por el propietario, pero el vehículo no podrá ser despachado sin la validación satisfactoria por parte de la empresa de las reparaciones realizadas.

Artículo 3.- Mantenimiento de vehículos. Aclarado por el art. 1, Resolución Min. Transporte 378 de 2013. El mantenimiento de los vehículos será preventivo y correctivo. El mantenimiento preventivo constituye la serie de intervenciones y reparaciones realizadas al vehículo con la finalidad de anticipar fallos o desperfectos; no podrá entenderse por mantenimiento preventivo las actividades de revisión o inspección. El mantenimiento correctivo es aquel que se ejecuta en cualquier momento al vehículo y ante la evidencia de una falla en cualquiera de sus componentes.

El mantenimiento preventivo se realizará a cada vehículo en los periodos determinados por la empresa, para lo cual se garantizará como mínimo el mantenimiento bimensual, llevando una ficha de mantenimiento donde consignará el registro de las intervenciones y reparaciones realizadas, indicando día, mes y año, centro especializado e ingeniero mecánico que lo realizó y el detalle de las actividades adelantadas durante la labor.

En la ficha de mantenimiento, además, se relacionarán las intervenciones correctivas realizadas indicando día, mes y año, centro especializado y técnico que realizó el mantenimiento, detalle de las actividades adelantadas durante la labor de mantenimiento correctivo y la aprobación de la empresa.

Las empresas de transporte deberán ajustar sus fichas físicas de mantenimiento a lo dispuesto en la presente resolución y conservar la de cada vehículo a disposición permanente de las autoridades de inspección, vigilancia y control de su operación.

Parágrafo.- La empresa transportadora no podrá percibir directa ni indirectamente ningún beneficio económico por la selección del centro especializado, ni por la prestación de sus servicios, los cuales deberá contratar siempre de manera directa y respondiendo a criterios de eficiencia económica que permitan valores acordes con los promedios del mercado. Lo anterior sin perjuicio de los costos administrativos en que incurra con la implementación de los programas de seguridad.

3

- ☐ **LEY 1383 DE 2010: "Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones".**

Además de las normas anteriores, se deberá tener en cuenta las demás normas que se encuentren vigente y que apliquen en la materia.

2. SECTOR ECONÓMICO DEL PROCESO

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y a obtener el mayor valor por el dinero público. Es así como el **Municipio de Calarcá, Quindío**, determina cuáles son sus necesidades y cómo puede satisfacerlas, por lo cual trata de conocer, entender cómo y con quién puede establecer la relación para ello. Para el efecto es necesario conocer el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad. Entender el mercado del bien o servicio que se pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

Por ello, con el ánimo de materializar los principios mencionados anteriormente, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, está integrado por las empresas dedicadas a proveer el servicio mantenimiento de vehículos, perteneciente al **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS.**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- ❖ Sector primario o sector agropecuario.
- ❖ Sector secundario o sector Industrial.
- ❖ Sector terciario o sector de servicios.

Sector Primario o Agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector Secundario o Industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: Industrial extractiva e industrial de transformación:

- **Industrial extractivo**: extracción minera y de petróleo.
- **Industrial de transformación**: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector Terciario o de Servicios: incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados, incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor; entre estas, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80 % de la fuerza laboral del país.

En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, **servicios** y transporte. Entre estas destacan el comercio, las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la salud pública, la educación, el turismo, la administración y las finanzas. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

2.1. ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

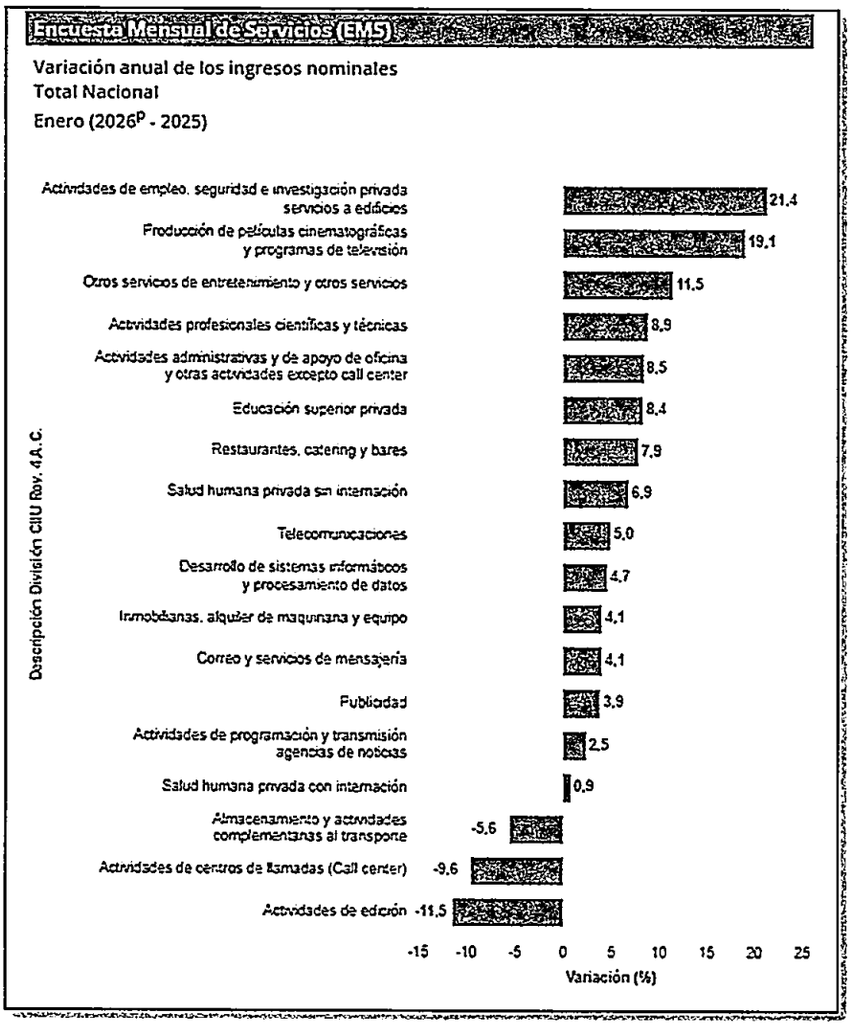
La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión.

También se entregan resultados bajo una nueva desagregación pasando de 15 a 18 subsectores de servicios; 8 "Actividades de edición" que en la versión 3.0 de la CIIU estaba clasificada como actividades de manufactura y en la versión 4.0 de la CIIU pasó a clasificarse como una actividad de servicios.

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.



Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

2.2. PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

El Producto Interno Bruto (PIB), es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un territorio en un determinado periodo de tiempo. Se utiliza para medir la riqueza que genera un país.

En el cuarto trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

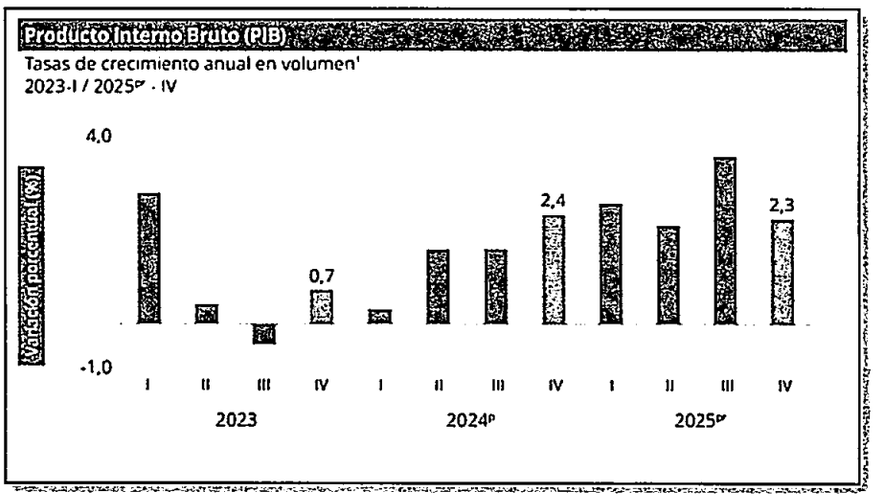
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):

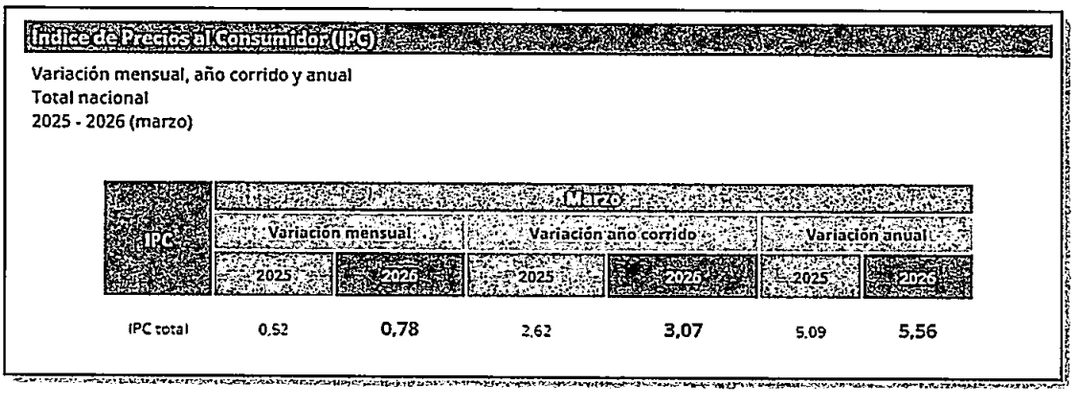
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

2.3. INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC)

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

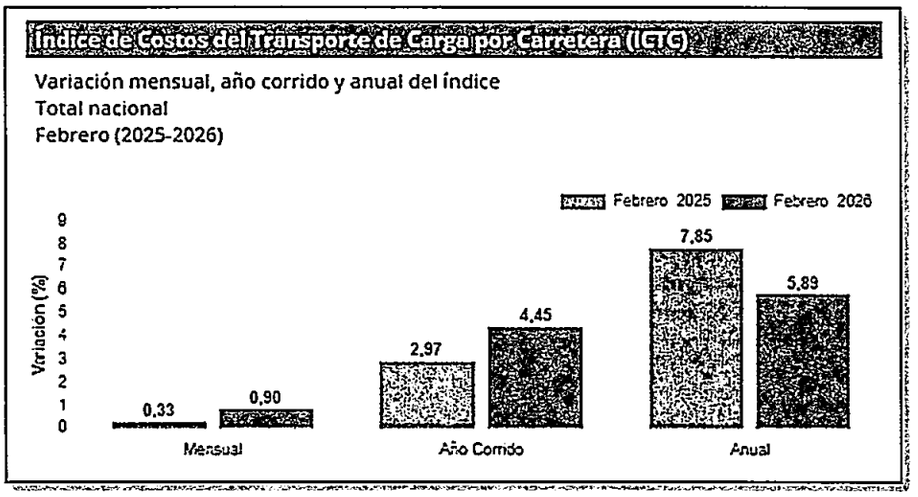
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56

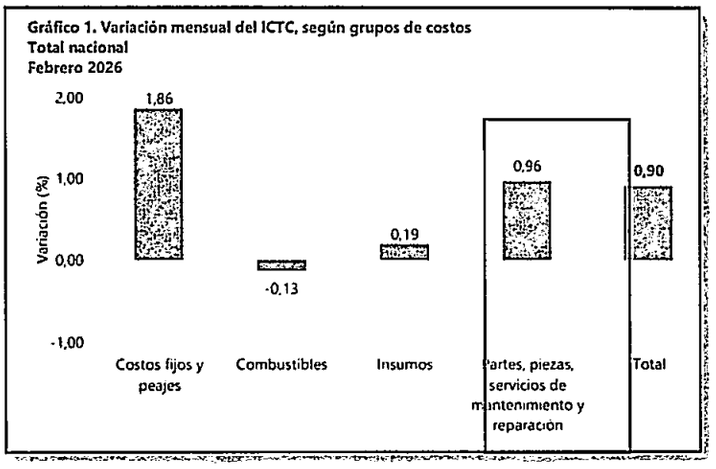
FUENTE: Departamento Nacional de Estadística (DANE):
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

2.4. ÍNDICE DE COSTOS DEL TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA (ICTC)

El ICTC es un indicador especializado realizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, que permite la toma de decisiones por parte de entidades del gobierno y empresas privadas del sector El índice de Costos del Transporte de Carga por Carretera. El ICTC permite medir las variaciones promedio de precios de un conjunto representativo de bienes y servicios necesarios, para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte de carga por carretera en el país, a lo largo del tiempo.



El mayor aporte a la variación mensual del ICTC (0,90%), se registró en el grupo de Costos fijos y peajes, el cual sumó 0,89 puntos porcentuales.



En febrero de 2026, la variación mensual del ICTC fue 0,90%, en comparación con enero de 2026. Los grupos Costos fijos y peajes (1,86%) y Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (0,96%) registraron variaciones por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Insumos (0,19%) y Combustibles (-0,13%), presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. Variación y contribución mensual
Según grupos de costos
Febrero 2025 – 2026

Grupos de costos	Peso %	2026 Variación %	2026 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación %	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	-0,13	-0,05	0,20	0,08
Insumos	9,79	0,19	0,02	0,47	0,05
Costos fijos y peajes	45,19	1,86	0,89	0,37	0,17
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	0,96	0,05	0,61	0,03
Total	**100,00**	**0,90**	**0,90**	**0,33**	**0,33**

El mayor aporte a la variación mensual del ICTC (0,90%), se registró en el grupo de Costos fijos y peajes, el cual sumó 0,89 puntos porcentuales.

Por clases de costos, al comparar febrero 2026 con enero de 2026, las clases más relevantes a la hora de explicar el comportamiento de la variación mensual fueron: Peajes (2,62%), Mano de obra conductor(es) y ayudante(s) (1,78%) y Costo del vehículo y su apalancamiento (1,58%).

Tabla 2. Variación y contribución mensual
Según las principales clases de costos
Febrero 2026

Clases de Costos	Variación Mensual %	Contribución Puntos Porcentuales
Peajes	2,62	0,37
Mano de obra conductor(es) y ayudante(s)	1,78	0,35
Costo del vehículo y su apalancamiento	1,58	0,17
Servicios de estación	1,69	0,02
Servicios de mantenimiento y reparación del motor, inyección, caja de velocidades, embrague y dirección	1,43	0,02
Parqueadero	1,65	0,01
Servicios de mantenimiento y reparación de los frenos y eléctricos	1,24	0,01
Servicios de mantenimiento y reparación del diferencial, rodamientos y retenedores y suspensión	1,76	0,00
Latonería y pintura	1,45	0,00
Seguros	0,12	0,00

En febrero de 2026, en comparación con diciembre 2025, el ICTC registró una variación de 4,45%. El grupo Costos fijos y peajes (7,76%) presentó la única variación por encima del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (2,46%), Combustibles (1,66%) e Insumos (0,72%), presentaron variaciones por debajo del promedio nacional.

Tabla 3. ICTC Variación y contribución año corrido
Según grupos de costos
Febrero 2025 – 2026

Grupos de costos	Peso %	2026 Variación %	2026 Contribución Puntos Porcentuales	2025 Variación %	2025 Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	40,20	1,66	0,63	1,94	0,74
Insumos	9,79	0,72	0,07	0,79	0,08
Costos fijos y peajes	45,19	7,76	3,62	4,40	2,05
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	4,81	2,46	0,12	2,04	0,10
Total	**100,00**	**4,45**	**4,45**	**2,97**	**2,97**

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/transporte/indice-de-costos-del-transporte-de-carga-por-carretera-ictc

2.5. MIPYMES

Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) son actores estratégicos en el crecimiento de la economía, la transformación del aparato productivo nacional y el mejoramiento de la posición competitiva del país. Además, las Mipymes contribuyen a reducir la pobreza y la inequidad, al ser alternativas de generación de empleo, ingresos y activos para un gran número de personas.

FUENTE: DNP Departamento Nacional de Planeación

https://www.dnp.gov.co/programas/desarrollo-empresarial/micro-pequena-y-mediana-empresa/Paginas/micro-pequena-y-mediana-empresa.aspx

La Dirección de Micro, Pequeña y Mediana Empresa - MIPYMES, hace parte del Viceministerio de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en Colombia, su principal tarea es fomentar políticas, planes y programas financieros y no financieros para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

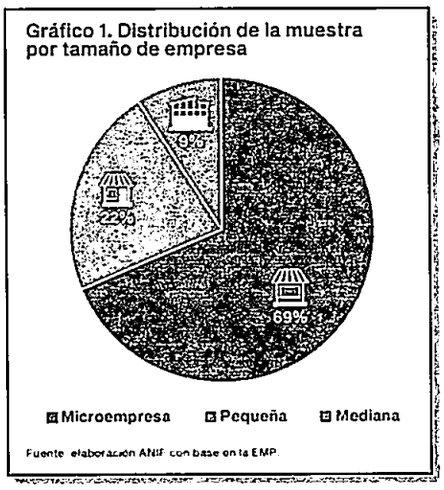
De igual manera, facilita la comunicación entre las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas del país con los proveedores de servicios de desarrollo empresarial.

La Dirección de Mipymes, fue creada, organizada y conformada como parte de los grupos internos de trabajo del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, para atender las necesidades del servicio y el cumplimiento oportuno, eficiente y eficaz de los objetivos, políticas y programas (Art 7° Númeral 19 Decreto 210 de Febrero 3 de 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública).

Los empresarios de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas a través de la Dirección MIPYMES podrán acceder a herramientas cuyo objetivo es fortalecer el crecimiento consolidación de las empresas, incrementar las probabilidades de éxito a sus empresas, al tiempo que se potencializa su incursión en los mercados internacionales y facilitar la comunicación entre las Mipymes y los distintos entes involucrados en el desarrollo empresarial del país.

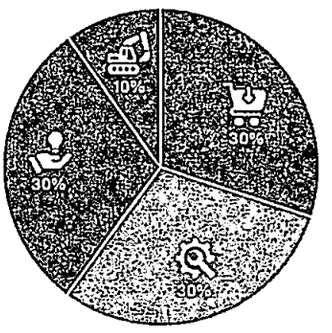
Fuente: https://www.mipymes.gov.co/direccion-de-mipymes

Según ANIF / Centro de Estudios Económicos, las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) juegan un papel fundamental en la economía colombiana. La composición de la encuesta por tamaño, sector y región responde a los requerimientos de representatividad que persigue esta medición desde hace 3 años. Al tomar como referencia el Directorio Estadístico del DANE, 69% de las 4.730 empresas se clasifican como microempresas, 22% como pequeñas y 9% como medianas.



Por sector económico, la distribución resulta ser homogénea entre el comercio, la industria y los servicios (30%, cada uno), mientras que el sector constructor participa con una proporción inferior en respuesta al universo de empresas pertenecientes a este sector (10%).

Gráfico 2. Distribución de la muestra por sector



Fuente: elaboración ANIF con base en la EMP

En cuanto a la participación regional, Bogotá concentra el 25% de las empresas encuestadas dada su relevancia productiva y el volumen de empresas que acoge. En esa misma línea, Antioquia y Atlántico agrupan de forma individual 16% de la muestra, seguidos de la región oriente, que concentra el 15% de las lecturas. Por último, el Valle participa con 12%, la región central con 10% y la pacífica con 6%.

En resumen, el levantamiento de información para 2022-2023 cuenta con la siguiente distribución:

Tabla 1. Distribución de la muestra
A. Por tamaño y sector

	Microempresa	Pequeña	Mediana	Total
Comercio	994	314	114	1.422
Industria	914	358	148	1.420
Servicios	1.034	268	120	1.422
Construcción	306	114	46	466
B. Por tamaño y región				
Antioquia	474	187	74	735
Bogotá	842	249	98	1.189
Atlántico	541	152	59	752
Oriental	482	163	71	716
Valle del Cauca	389	136	58	583
Central	326	111	45	482
Pacífica	194	56	23	273
Total	3.248	1.054	428	4.730

Fuente: elaboración ANIF con base en la EMP

Fuente: https://www.anif.com.co/encuesta-mipyme-de-anif/encuesta-mipyme-anif/

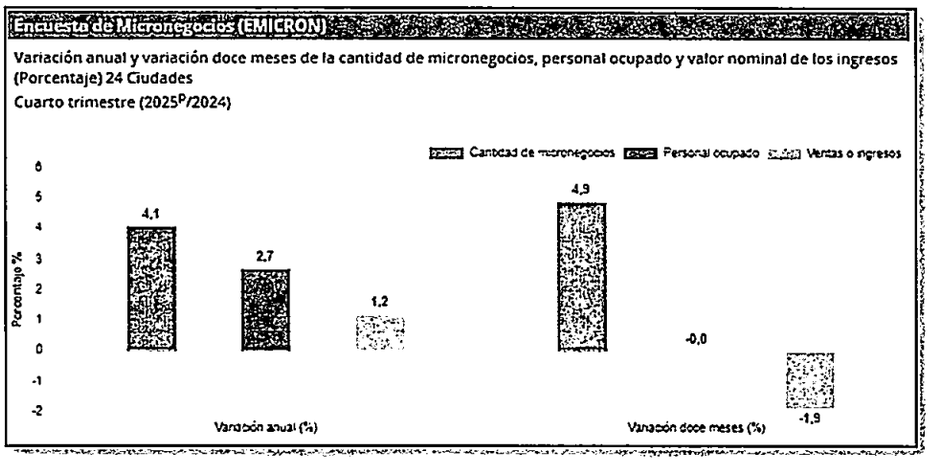
ENCUESTA DE MICRONEGOCIOS

La Encuesta de Micronegocios (Emicron), realizada por Departamento Administrativo Nacional de Estadística –*DANE,* **tiene** el objetivo general de proporcionar información estadística sobre la estructura y evolución de las principales variables económicas de los micronegocios con hasta nueve (9) personas ocupadas y que desarrollan actividades de agricultura, ganadería, silvicultura y pesca, minería, industria manufacturera, comercio, construcción, transporte y demás servicios. Asimismo, provee estadísticas e indicadores que permiten conocer las formas de operación de las unidades económicas de pequeña escala:

su actividad económica, emprendimiento, sitio o ubicación, características del personal ocupado, uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), inclusión financiera, costos, gastos y activos, ventas o ingresos y capital social.

Los resultados trimestrales se presentan para las cabeceras municipales, total representado en los 24 departamentos del país donde se aplica la encuesta.

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo.



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Fuente: DANE
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/micronegocios#nacional

CLASIFICACIÓN DE LAS MIPYME

En Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Tamaño Empresarial: El Decreto 957 de 05 junio de 2019 establece como Criterio para la clasificación del tamaño empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Cuadro clasificación 2026 / 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.8088
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

13

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

VIABILIDAD DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYME

A continuacion se relacionan algunas empresas naturales y/ o juridicas clasificadas como **MIPYMES,** las cuales de acuerdo a su característica pueden cumplir con el objeto que se adelanta en el presente proceso:

- Inversiones El Diamante S A (Armenia)
- Refriautos S A S (Armenia)
- Rally Autos S A S (Armenia)
- Quindiesel S A S (Armenia)
- Gaspar Conversiones y Partes S A S (Armenia)
- Gasauto S A S (Armenia)

UVT VIGENTE PARA LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES DE COLOMBIA CERTIFICADA POR EL MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO	
Umbral MIPYMES en US$	125.000
Umbral MIPYMES en pesos COL	$511.708.497
Presupuesto Oficial	**$80.000.000**
Aplica / No Aplica	Aplica

Lo anterior, permite evidenciar que existen empresas en calidad de Mipyme que están en capacidad de ofertar el servicio requerido, y adicionalmente el valor del proceso no sobrepasa el umbral, por lo tanto, **es viable** que el proceso de selección sea limitado a Mipymes.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el estudio de la demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien,

obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación.

Así las cosas, se relacionan algunos contratos tal y como se encuentran publicados en el SECOP II, por lo que procede a realizar un histórico de la contratación que se pretende llevar a cabo.

CODIGO SECOP	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	TIPO DE PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CUANTÍA	NOMBRE DEL CONTRATISTA
SAMC-011-2025	ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTE-GRAL A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ	SELECCIÓN ABREVIADA	120 DÍAS	80.000.000	GASAUTO SAS
SAMC 014-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYENDO REPUESTOS ORIGINALES, LLANTAS Y MANO DE OBRA DE LOS VEHICULOS ADSCRITOS A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA	SELECCIÓN ABREVIADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	190.000.000	TALLER TECNO INDUSTRIAL
SAMC-004-2024	MUNICIPIO DE ALBAN	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS EN LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS DE LA FUERZA PÚBLICA Y LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD O LOS QUE TIENE BAJO TENENCIA LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE ALBÁN-CUNDINAMARCA	SELECCIÓN ABREVIADA	72 DÍAS	270.000.000	IMPORTADORA DISMAQ SAS
053-SAMC-CENACTOLEMAIDA-2024	CENAC TOLEMAIDA	EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR Y PARAMOTORES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC TOLEMAIDA	SELECCIÓN ABREVIADA	4 MESES	244.661.802,79	AUTOS MONGUI SAS
SAMC-006-2024	ALCALDÍA CHITARAQUE	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA QUE	SELECCIÓN ABREVIADA	3 MESES	150.000.000	IGM COLOMBIA SAS

		CONFORMA EL MUNICIPIO DE CHITARQUE BOYACA				
AMC-003-2024	GOBERNACION DE SUCRE	PRESTACION DE SERVICIO INTEGRAL PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS LIVIANOS Y PESADOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE	SELECCIÓN ABREVIADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	150.000.000	TALLER JULIO MEJIA SAS
SAMC-002-2024	INDEPORTES CUNDINAMARCA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE INDEPORTES-CUNDINAMARCA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES Y NUEVOS, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA Y CAPACITADA	SELECCIÓN ABREVIADA	8 MESES	60.000.000	TOYOCAR'S INGENIERIA AUTOMOTRIZ SAS

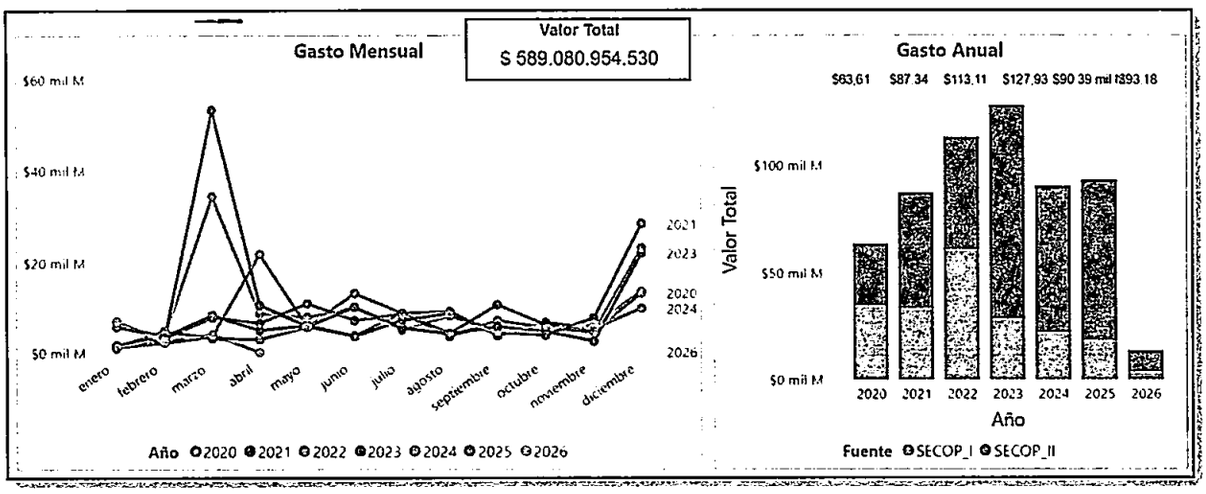
3.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO:

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Demanda para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2020 al 06 de abril de 2026**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC correspondiente al Segmento 25 familia 2517 y 2519** presentaron la siguiente información:

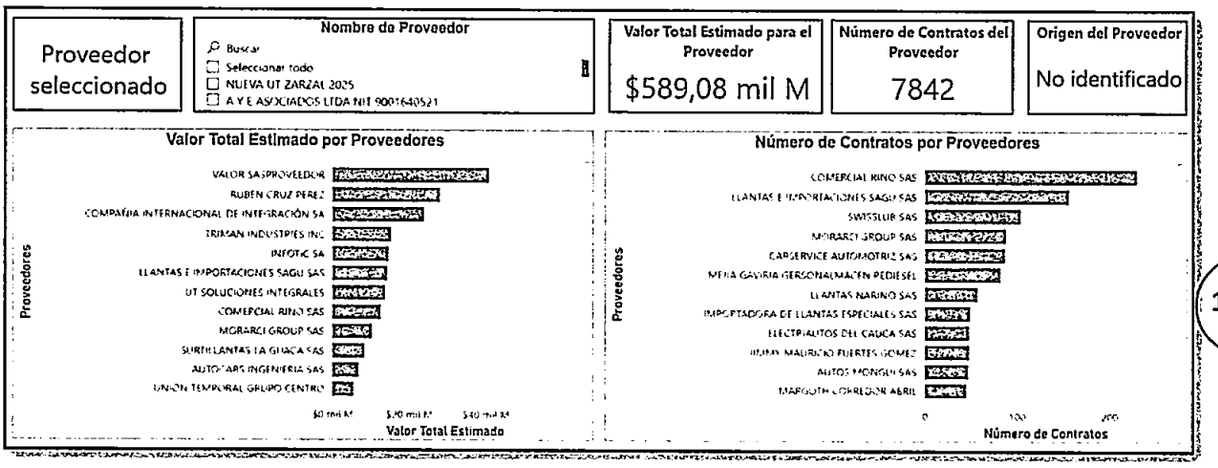
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
25000000	25170000	25171500	Limpiaparabrisas
25000000	25170000	25171700	Sistemas de frenado y componentes
25000000	25170000	25171900	Ruedas y acabados
25000000	25170000	25172000	Componentes de sistemas de suspensión
25000000	25170000	25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
25000000	25170000	25172400	Depósitos y sistemas de combustible
25000000	25170000	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25000000	25170000	25172600	Acabados y revestimientos para vehículos

25000000	25170000	25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
25000000	25170000	25172900	Iluminación exterior para vehículos
25000000	25170000	25173000	Iluminación interior para vehículos
25000000	25170000	25173300	Sistemas de control principal
25000000	25170000	25173700	Controles de emisión y de escape
25000000	25170000	25173800	Sistemas de tren de transmisión
25000000	25170000	25173900	Componentes eléctricos
25000000	25170000	25174000	Sistema de refrigerar de motor
25000000	25170000	25174200	Sistema de dirección
25000000	25170000	25174700	Componentes de ciclo no motorizado o accesorios
25000000	25170000	25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados
25000000	25170000	25174900	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos
25000000	25170000	25172700	Sistemas de control medioambiental
25000000	25190000	25191700	Equipo para servicios de transporte

A nivel nacional:

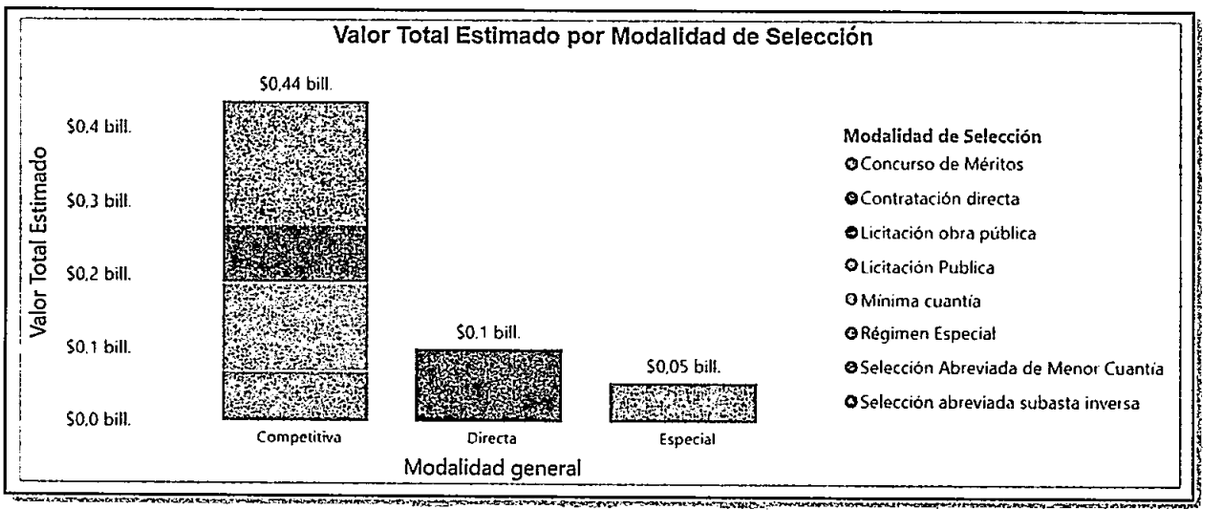


Valor total estimado para el proveedor

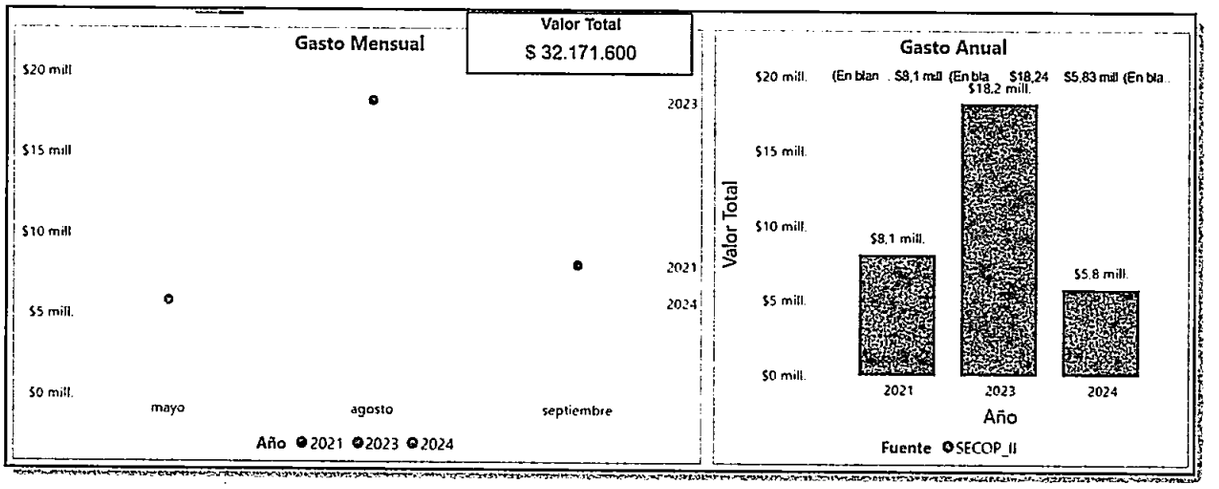


17

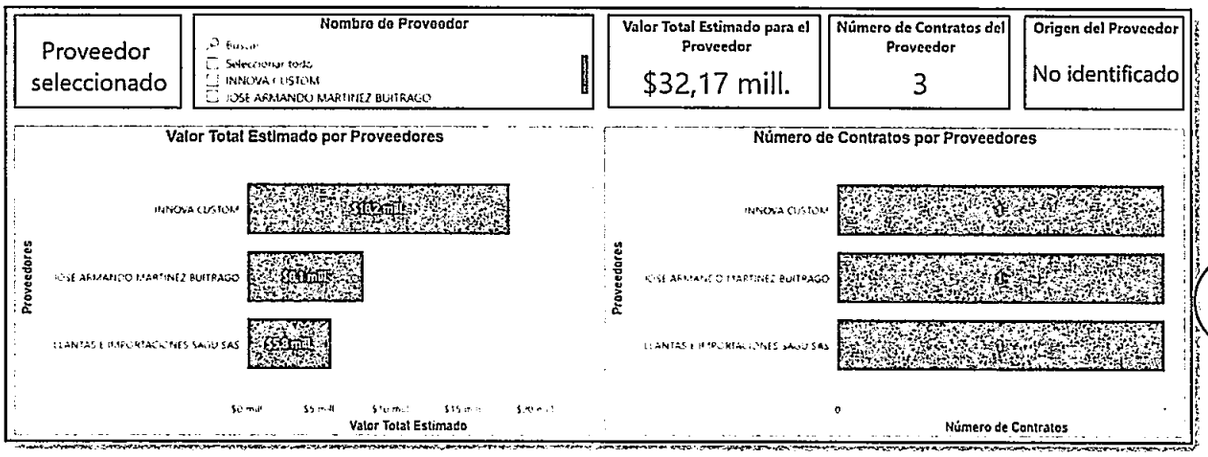
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



A nivel Entidad – Alcaldía Municipio de Calarcá:



Valor total estimado para el proveedor



18

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los requerimientos técnicos mínimos que debe acreditar el contratista seleccionado para la prestación del servicio **se encuentran establecidos e**n los Estudios Previos numeral **2.4. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS**

NOTA: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones mínimas técnicas exigidas por la Entidad descritas en el numeral 2.4. de los estudios previos, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección. Una vez presentada y suscrita la carta de presentación, se entenderá obligado el proponente a su cumplimiento.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Con base en la información recopilada, se han identificado algunos proveedores que pueden estar en la capacidad de prestar el servicio requerido por la Entidad, siendo estos:

- Distrirenault
- Distri Japón - Korea
- Saludcar Operación Colombia S.A.
- Tracto Diesel

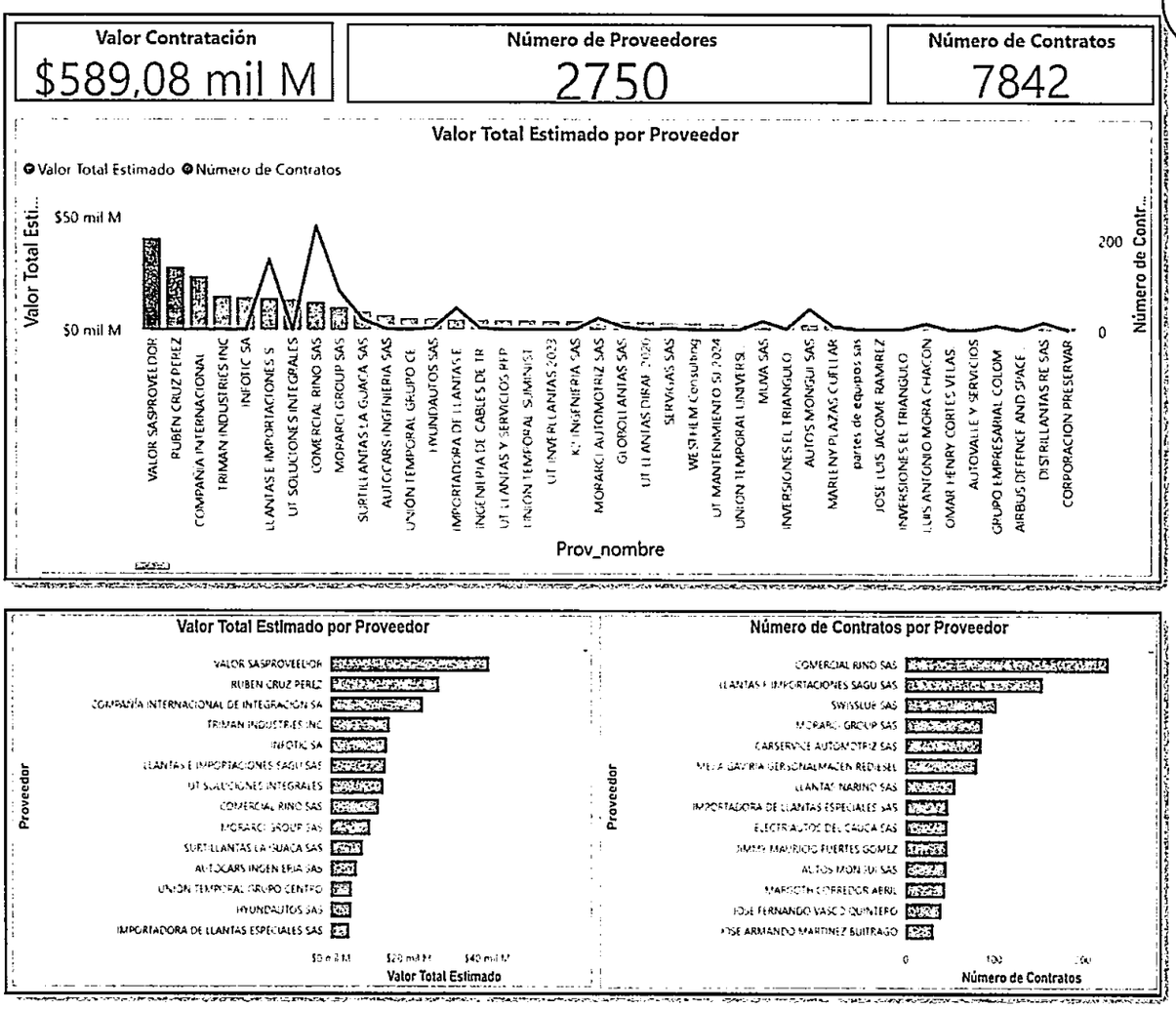
- Surtillantas La Guaca SAS
- CBG Ltda
- Diesel Electronic S.A.S.
- Tecnicentro FD S.A.S
- Ingemotores SAS

Tomando de referencia la información suministrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra eficiente, Análisis de Oferta para las vigencias comprendidas entre el **01 de enero de 2020 al 02 de abril de 2026**, permite evidenciar que los procesos de contratación bajo la clasificación **UNSPSC correspondiente al Segmento 25 familia 2517 y 2519** presentaron la siguiente información:

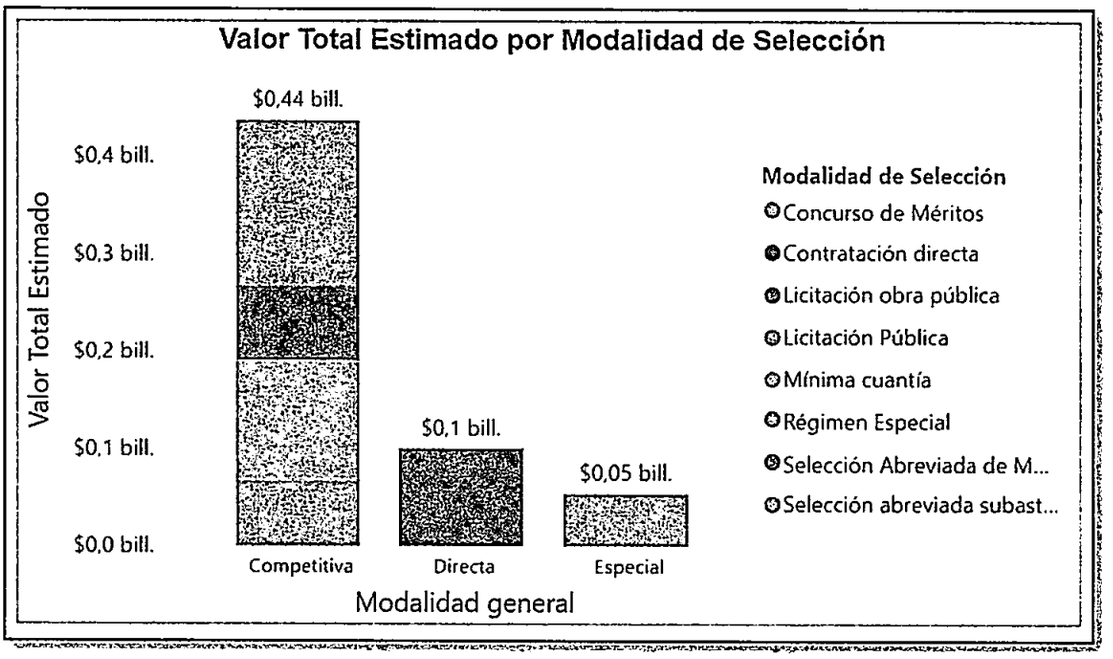
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
25000000	25170000	25171500	Limpiaparabrisas
25000000	25170000	25171700	Sistemas de frenado y componentes
25000000	25170000	25171900	Ruedas y acabados
25000000	25170000	25172000	Componentes de sistemas de suspensión
25000000	25170000	25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
25000000	25170000	25172400	Depósitos y sistemas de combustible
25000000	25170000	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
25000000	25170000	25172600	Acabados y revestimientos para vehículos
25000000	25170000	25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
25000000	25170000	25172900	Iluminación exterior para vehículos
25000000	25170000	25173000	Iluminación interior para vehículos
25000000	25170000	25173300	Sistemas de control principal
25000000	25170000	25173700	Controles de emisión y de escape
25000000	25170000	25173800	Sistemas de tren de transmisión
25000000	25170000	25173900	Componentes eléctricos
25000000	25170000	25174000	Sistema de refrigerar de motor
25000000	25170000	25174200	Sistema de dirección
25000000	25170000	25174700	Componentes de ciclo no motorizado o accesorios
25000000	25170000	25174800	Componentes y sistemas de vehículos especializados

25000000	25170000	25174900	Aisladores y amortiguadores de vibración de vehículos
25000000	25170000	25172700	Sistemas de control medioambiental
25000000	25190000	25191700	Equipo para servicios de transporte

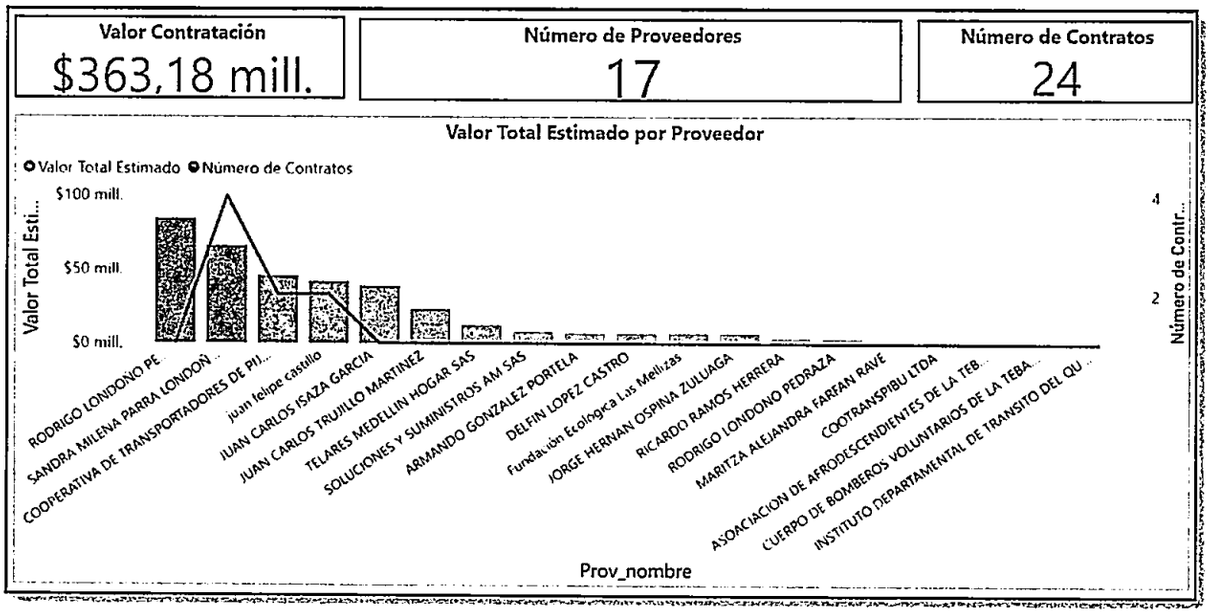
A nivel nacional:

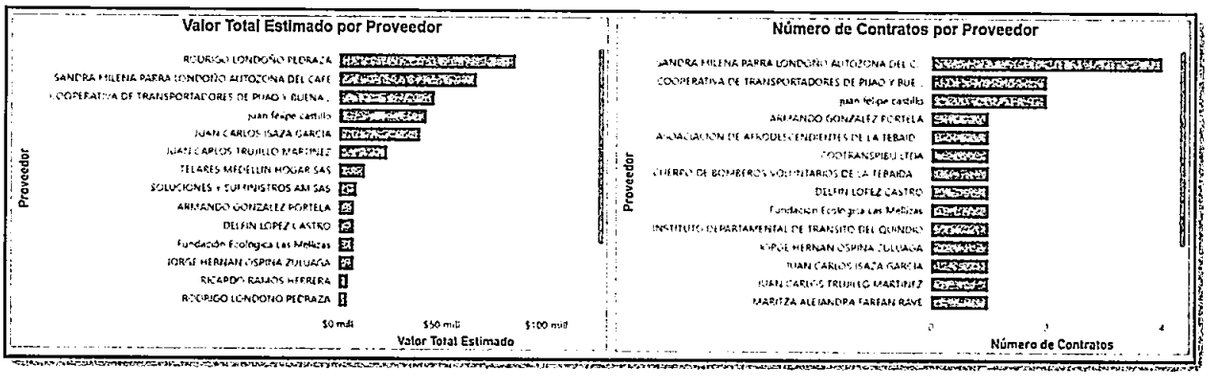


Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

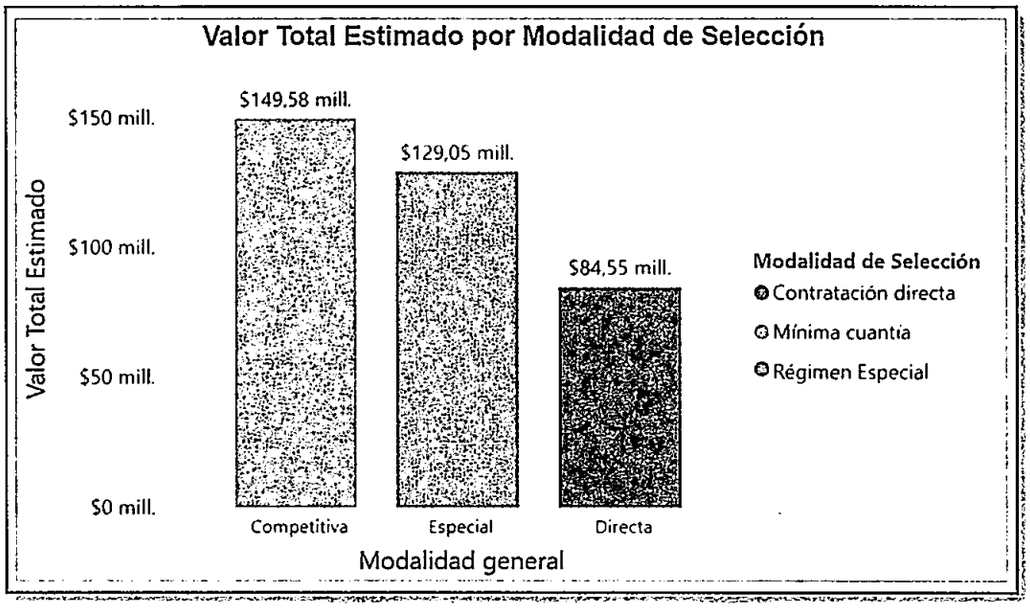


A nivel Departamento del Quindío:





Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

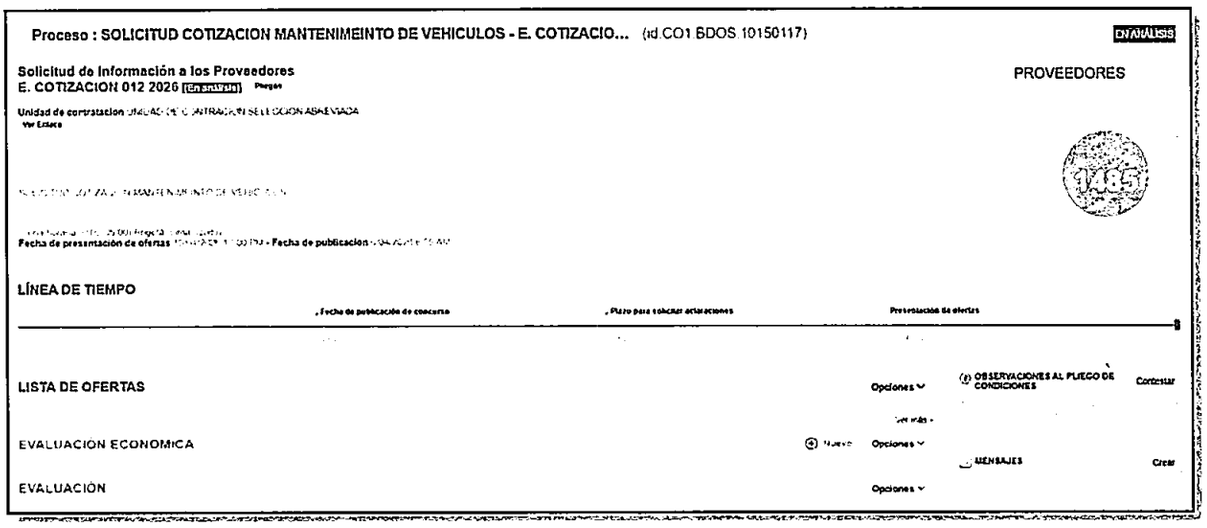


6. **ESTUDIO DE MERCADO:**

Para suplir las necesidades del **Municipio de Calarcá**, se requiere la contratación de una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas al Municipio, para que preste el servicio requerido.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a empresas que podrían cumplir con el objeto a contratar, siendo estas GASAUTO SAS, SALUDCAR OPERACIÓN COLOMBIA SAS y MARCO ANTONIO PARDO CARO - TALLER SLIVEN (se anexan correos) pero ninguno dio respuesta a la solicitud.

Adicionalmente, en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, la Entidad realizó evento de cotización bajo el número E – 012 – 2026, la cual fue enviada a 1485 proveedores con fecha de presentación de ofertas hasta el 10 de abril de 2026.



Al cierre del evento no se presentaron interesados al mismo.

Así mismo, es importante señalar que la entidad agotó los recursos disponibles para la determinación del valor de mercado, mediante la solicitud de cotizaciones y la presentación del respectivo evento de cotización. No obstante, al no recibir respuesta alguna por parte del mercado, y con el fin de contar con un referente económico válido, se procede a tomar como base la oferta económica correspondiente a la vigencia 2025, del proponente al que fue adjudicado el proceso **SAMC No. 011 de 2025** (cuyo objeto y especificaciones son similares), la cual es indexada aplicando el promedio entre el incremento del salario mínimo y el IPC relacionado en un **14.05%**.

Dicho promedio se obtuvo, teniendo en cuenta que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) se encuentra establecido en un **5,10%** y que el salario mínimo legal vigente tuvo un incremento del **23%**, identificando una brecha de **17,9 puntos porcentuales** entre ambos indicadores. En este contexto, y con el ánimo de no generar un desequilibrio en las condiciones económicas del contrato, se toma la decisión de realizar la indexación correspondiente estableciendo un promedio entre el porcentaje del IPC y el incremento del salario mínimo, buscando así mantener un criterio de equidad y sostenibilidad para las partes

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

CHEVROLET /LUV TRF MODELO 1990 OQC510 Y OQC515					
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17,9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
1	ALINEACION LLANTAS	1	$ 83.000	$ 14.857	$ 97.857
2	BALANCEO LLANTA	1	$ 17.900	$ 3.204	$ 21.104
3	CALIBRADA DE VALVULAS	1	$ 53.200	$ 9.523	$ 62.723
4	CAMBIO ACEITE MOTOR	1	$ 223.000	$ 39.917	$ 262.917
5	CAMBIO ACEITE CAJA VELOCIDADES	1	$ 154.800	$ 27.709	$ 182.509
6	CAMBIO ACEITE TRANSMISION	1	$ 139.500	$ 24.971	$ 164.471
7	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 217.900	$ 39.004	$ 256.904
8	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 220.100	$ 39.398	$ 259.498
9	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	$ 170.100	$ 30.448	$ 200.548
10	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
11	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1	$ 85.000	$ 15.215	$ 100.215
12	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718
13	CAMBIO CORREA EXTERNA MOTOR	1	$ 61.700	$ 11.044	$ 72.744
14	CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	1	$ 118.000	$ 21.122	$ 139.122
15	CAMBIO DISCO DE.FRENO TRASERO	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.327
16	CAMBIO EMPAQUE CULATA	1	$ 212.600	$ 38.055	$ 250.655
17	CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	1	$ 202.000	$ 36.158	$ 238.158
18	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	$ 63.800	$ 11.420	$ 75.220
19	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1	$ 616.600	$ 110.371	$ 726.971
20	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1	$ 244.500	$ 43.766	$ 288.266
21	CAMBIO MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 186.000	$ 33.294	$ 219.294
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1	$ 115.900	$ 20.746	$ 136.646
23	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
24	CAMBIO PILA BOMBA GASOLINA	1	$ 170.100	$ 30.448	$ 200.548
25	CAMBIO RETEN EJE DE LEVAS	1	$ 318.900	$ 57.083	$ 375.983
26	CAMBIO RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1	$ 90.400	$ 16.182	$ 106.582
27	CAMBIO RETEN SPEED	1	$ 85.000	$ 15.215	$ 100.215

28	CAMBIO RETEN VOLANTE	1	$ 255.100	$ 45.663	$ 300.763
29	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	1	$ 114.700	$ 20.531	$ 135.231
30	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	1	$ 121.100	$ 21.677	$ 142.777
31	CAMBIO VOLANTE MOTOR	1	$ 1.116.000	$ 199.764	$ 1.315.764
32	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 297.700	$ 53.288	$ 350.988
33	CODIFICADA CUERPO DE ACELERACION	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.327
34	DESMONTE Y MONTAJE MULTIPLE ESCAPE	1	$ 66.400	$ 11.886	$ 78.286
35	LAVADO INYECTORES (4)	1	$ 404.000	$ 72.316	$ 476.316
36	MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718
37	MONTAJE DE LLANTA	1	$ 10.600	$ 1.897	$ 12.497
38	REPARACION DE FRENOS DELANTEROS	1	$ 344.700	$ 61.701	$ 406.401
39	REPARACION DE FRENOS TRASEROS	1	$ 330.800	$ 59.213	$ 390.013
40	REPARACION DE SUSPENSION DELANTERA	1	$ 393.300	$ 70.401	$ 463.701
41	REPARACION DE SUSPENSION TRASERA	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
42	REPARACION DE MOTOR	1	$ 3.720.900	$ 666.041	$ 4.386.941
43	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1	$ 1.169.400	$ 209.323	$ 1.378.723
44	REPARACION DE TRANSMISIÓN	1	$ 1.010.000	$ 180.790	$ 1.190.790
45	REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
46	SERVICIO DE ESCANER 1 SERVICIO DE RECTIFICADORA MOTOR	1	$ 404.000	$ 72.316	$ 476.316
47	CULATA-CIGUENAL	1	$ 808.000	$ 144.632	$ 952.632
48	SINCRONIZACION MOTOR	1	$ 255.100	$ 45.663	$ 300.763
49	SONDEADA RADIADOR	1	$ 85.000	$ 15.215	$ 100.215
50	CAMBIO BATERIA	1	$ 366.800	$ 65.657	$ 432.457
51	CAMBIO DE ALTERNADOR	1	$ 552.800	$ 98.951	$ 651.751
52	CAMBIO ARRANQUE	1	$ 446.500	$ 79.924	$ 526.424
53	CAMBIO BOBINA	1	$ 127.600	$ 22.840	$ 150.440
54	CAMBIO DE JUEGO DE BUJIA	1	$ 72.300	$ 12.942	$ 85.242
55	CAMBIO TIJERAS	1	$ 244.500	$ 43.766	$ 288.266
56	CAMBIO BRAZO AXIAL	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718
57	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION	1	$ 69.100	$ 12.369	$ 81.469
58	CAMBIO DE ROTULA	1	$ 101.000	$ 18.079	$ 119.079
TOTAL CHEVROLET /LUV TRF MODELO 1990 OQC510 Y OQC515			$ 17.768.600	$ 3.180.579	$ 20.949.181

NISSAN D22/NP300 MODELO 2013 OQC549					
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17,9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
1	ALINEACION LLANTAS	1	$ 82.800	$ 14.821	$ 97.621
2	BALANCEO LLANTA	1	$ 17.900	$ 3.204	$ 21.104
3	CALIBRADA DE VALVULAS	1	$ 168.200	$ 30.108	$ 198.308
4	CAMBIO ACEITE M OTOR	1	$ 294.700	$ 52.751	$ 347.451
5	CAMBIO ACEITE CAJA VELOCIDADES	1	$ 190.700	$ 34.135	$ 224.835
6	CAMBIO ACEITE TRANSMISION	1	$ 201.400	$ 36.051	$ 237.451
7	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 214.700	$ 38.431	$ 253.131
8	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 212.600	$ 38.055	$ 250.655
9	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	$ 255.100	$ 45.663	$ 300.763
10	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE CLUTH	1	$ 159.500	$ 28.551	$ 188.051

11	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE CLUTH	1	$ 127.600	$ 22.840	$ 150.440
12	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718
13	CAMBIO CORREA EXTERNA MOTOR	1	$ 63.800	$ 11.420	$ 75.220
14	CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	1	$ 161.600	$ 28.926	$ 190.526
15	CAMBIO DISCO DE.FRENO TRASERO	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
16	CAMBIO EMPAQUE CULATA	1	$ 265.800	$ 47.578	$ 313.378
17	CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	1	$ 212.600	$ 38.055	$ 250.655
18	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	$ 93.600	$ 16.754	$ 110.354
19	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1	$ 584.700	$ 104.661	$ 689.361
20	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1	$ 329.600	$ 58.998	$ 388.598
21	CAMBIO MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 97.800	$ 17.506	$ 115.306
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1	$ 136.100	$ 24.362	$ 160.462
23	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1	$ 114.800	$ 20.549	$ 135.349
24	CAMBIO PILA BOMBA GASOLINA	1	$ 170.100	$ 30.448	$ 200.548
25	CAMBIO RETEN EJE DE LEVAS	1	$ 212.600	$ 38.055	$ 250.655
26	CAMBIO RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1	$ 110.600	$ 19.797	$ 130.397
27	CAMBIO RETEN SPEED	1	$ 116.900	$ 20.925	$ 137.825
28	CAMBIO RETEN VOLANTE	1	$ 223.300	$ 39.971	$ 263.271
29	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	1	$ 127.600	$ 22.840	$ 150.440
30	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	1	$ 151.000	$ 27.029	$ 178.029
31	CAMBIO VOLANTE MOTOR	1	$ 2.338.800	$ 418.645	$ 2.757.445
32	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 170.100	$ 30.448	$ 200.548
33	CODIFICADA CUERPO DE ACELERACION	1	$ 42.500	$ 7.608	$ 50.108
34	DESMONTE Y MONTAJE MULTIPLE ESCAPE	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718
35	LAVADO INYECTORES (4)	1	$ 159.500	$ 28.551	$ 188.051
36	MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION	1	$ 53.200	$ 9.523	$ 62.723
37	MONTAJE DE LLANTA	1	$ 10.600	$ 1.897	$ 12.497
38	REPARACION DE FRENOS DELANTEROS	1	$ 10.600	$ 1.897	$ 12.497
39	REPARACION DE FRENOS TRASEROS	1	$ 134.500	$ 24.076	$ 158.576
40	REPARACION DE SUSPENSION DELANTERA	1	$ 404.000	$ 72.316	$ 476.316
41	REPARACION DE SUSPENSION TRASERA	1	$ 170.100	$ 30.448	$ 200.548
42	REPARACION DE MOTOR	1	$ 4.465.000	$ 799.235	$ 5.264.235
43	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1	$ 1.275.700	$ 228.350	$ 1.504.050
44	REPARACION DE TRANSMISIÓN	1	$ 1.020.600	$ 182.687	$ 1.203.287
45	REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL	1	$ 170.100	$ 30.448	$ 200.548
46	SERVICIO DE ESCANER 1 SERVICIO DE RECTIFICADORA MOTOR	1	$ 404.000	$ 72.316	$ 476.316
47	CULATA-CIGUENAL	1	$ 1.116.300	$ 199.818	$ 1.316.118
48	SINCRONIZACION MOTOR	1	$ 265.800	$ 47.578	$ 313.378
49	SONDEADA RADIADOR	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
50	CAMBIO BATERIA	1	$ 421.000	$ 75.359	$ 496.359
51	CAMBIO DE ALTERNADOR	1	$ 603.800	$ 108.080	$ 711.880
52	CAMBIO ARRANQUE	1	$ 556.000	$ 99.524	$ 655.524
53	CAMBIO BOBINA	1	$ 196.700	$ 35.209	$ 231.909
54	CAMBIO DE JUEGO DE BUJIA	1	$ 85.000	$ 15.215	$ 100.215
55	CAMBIO TIJERAS	1	$ 255.100	$ 45.663	$ 300.763
56	CAMBIO BRAZO AXIAL	1	$ 79.700	$ 14.266	$ 93.966
57	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718

58	CAMBIO DE ROTULA	1	$ 116.900	$ 20.925	$ 137.825
TOTAL NISSAN D22/NP300 MODELO 2013 OQC549			$ 20.144.200	$ 3.605.812	$ 23.750.009

VOLSKSWAGEN/AMAROK TRENDLINE MODELO 2019 OQC552					
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17,9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
1	ALINEACION LLANTAS	1	$ 84.400	$ 15.108	$ 99.508
2	BALANCEO LLANTA	1	$ 19.300	$ 3.455	$ 22.755
3	CALIBRADA DE VALVULAS	1	$ 478.400	$ 85.634	$ 564.034
4	CAMBIO ACEITE MOTOR	1	$ 314.700	$ 56.331	$ 371.031
5	CAMBIO ACEITE CAJA VELOCIDADES	1	$ 212.600	$ 38.055	$ 250.655
6	CAMBIO ACEITE TRANSMISION	1	$ 215.700	$ 38.610	$ 254.310
7	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 924.900	$ 165.557	$ 1.090.457
8	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 446.500	$ 79.924	$ 526.424
9	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	$ 637.900	$ 114.184	$ 752.084
10	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE CLUTH	1	$ 425.200	$ 76.111	$ 501.311
11	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE CLUTH	1	$ 404.000	$ 72.316	$ 476.316
12	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
13	CAMBIO CORREA EXTERNA MOTOR	1	$ 212.600	$ 38.055	$ 250.655
14	CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	1	$ 276.400	$ 49.476	$ 325.876
15	CAMBIO DISCO DE.FRENO TRASERO	1	$ 446.500	$ 79.924	$ 526.424
16	CAMBIO EMPAQUE CULATA	1	$ 659.100	$ 117.979	$ 777.079
17	CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	1	$ 304.000	$ 54.416	$ 358.416
18	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	$ 233.900	$ 41.868	$ 275.768
19	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1	$ 2.285.700	$ 409.140	$ 2.694.840
20	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1	$ 1.382.000	$ 247.378	$ 1.629.378
21	CAMBIO MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1	$ 265.800	$ 47.578	$ 313.378
23	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1	$ 361.300	$ 64.673	$ 425.973
24	CAMBIO PILA BOMBA GASOLINA	1	$ 510.300	$ 91.344	$ 601.644
25	CAMBIO RETEN EJE DE LEVAS	1	$ 297.700	$ 53.288	$ 350.988
26	CAMBIO RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1	$ 297.700	$ 53.288	$ 350.988
27	CAMBIO RETEN SPEED	1	$ 255.100	$ 45.663	$ 300.763
28	CAMBIO RETEN VOLANTE	1	$ 478.400	$ 85.634	$ 564.034
29	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	1	$ 233.900	$ 41.868	$ 275.768
30	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	1	$ 233.900	$ 41.868	$ 275.768
31	CAMBIO VOLANTE MOTOR	1	$ 2.764.100	$ 494.774	$ 3.258.874
32	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 308.200	$ 55.168	$ 363.368
33	CODIFICADA CUERPO DE ACELERACION	1	$ 85.000	$ 15.215	$ 100.215
34	DESMONTE Y MONTAJE MULTIPLE ESCAPE	1	$ 236.100	$ 42.262	$ 278.362
35	LAVADO INYECTORES (4)	1	$ 478.400	$ 85.634	$ 564.034
36	MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION	1	$ 148.800	$ 26.635	$ 175.435
37	MONTAJE DE LLANTA	1	$ 18.700	$ 3.347	$ 22.047
38	REPARACION DE FRENOS DELANTEROS	1	$ 242.200	$ 43.354	$ 285.554
39	ROPARACION DE FRENOS TRASEROS	1	$ 212.600	$ 38.055	$ 250.655
40	REPARACION DE SUSPENSION DELANTERA	1	$ 744.200	$ 133.212	$ 877.412
41	REPARACION DE SUSPENSION TRASERA	1	$ 404.000	$ 72.316	$ 476.316

42	REPARACION DE MOTOR	1	$ 7.441.700	$ 1.332.064	$ 8.773.764
43	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1	$ 2.232.500	$ 399.618	$ 2.632.118
44	REPARACION DE TRANSMISIÓN	1	$ 2.232.500	$ 399.618	$ 2.632.118
45	REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL	1	$ 212.600	$ 38.055	$ 250.655
46	SERVICIO DE ESCANER 1 SERVICIO DE RECTIFICADORA MOTOR	1	$ 414.600	$ 74.213	$ 488.813
47	CULATA-CIGUENAL	1	$ 2.285.700	$ 409.140	$ 2.694.840
48	SINCRONIZACION MOTOR	1	$ 318.900	$ 57.083	$ 375.983
49	SONDEADA RADIADOR	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
50	CAMBIO BATERIA	1	$ 462.500	$ 82.788	$ 545.288
51	CAMBIO DE ALTERNADOR	1	$ 1.660.300	$ 297.194	$ 1.957.494
52	CAMBIO ARRANQUE	1	$ 1.382.000	$ 247.378	$ 1.629.378
53	CAMBIO BOBINA	1	$ 53.200	$ 9.523	$ 62.723
54	CAMBIO DE JUEGO DE BUJIA	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
55	CAMBIO TIJERAS	1	$ 574.100	$ 102.764	$ 676.864
56	CAMBIO BRAZO AXIAL	1	$ 208.400	$ 37.304	$ 245.704
57	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION	1	$ 151.000	$ 27.029	$ 178.029
58	CAMBIO DE ROTULA	1	$ 197.700	$ 35.388	$ 233.088
TOTAL VOLSKSWAGEN/AMAROK TRENDLINE MODELO 2019 OQC552			$ 39.048.400	$ 6.989.664	$ 46.038.067

MONTERO MITSUBISHI 4X4 MODELO 1996 OQC526					
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17,9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
1	ALINEACION LLANTAS	1	$ 80.100	$ 14.338	$ 94.438
2	BALANCEO LLANTA	1	$ 17.900	$ 3.204	$ 21.104
3	CALIBRADA DE VALVULAS	1	$ 80.800	$ 14.463	$ 95.263
4	CAMBIO ACEITE MOTOR	1	$ 297.700	$ 53.288	$ 350.988
5	CAMBIO ACEITE CAJA VELOCIDADES	1	$ 202.000	$ 36.158	$ 238.158
6	CAMBIO ACEITE TRANSMISION	1	$ 201.300	$ 36.033	$ 237.333
7	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 202.000	$ 36.158	$ 238.158
8	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 202.000	$ 36.158	$ 238.158
9	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
10	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE CLUTH	1	$ 129.700	$ 23.216	$ 152.916
11	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE CLUTH	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
12	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	$ 85.000	$ 15.215	$ 100.215
13	CAMBIO CORREA EXTERNA MOTOR	1	$ 69.100	$ 12.369	$ 81.469
14	CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	1	$ 157.300	$ 28.157	$ 185.457
15	CAMBIO DISCO DE.FRENO TRASERO	1	$ 159.500	$ 28.551	$ 188.051
16	CAMBIO EMPAQUE CULATA	1	$ 212.600	$ 38.055	$ 250.655
17	CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	1	$ 249.100	$ 44.589	$ 293.689
18	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	$ 79.700	$ 14.266	$ 93.966
19	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1	$ 597.500	$ 106.953	$ 704.453
20	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1	$ 340.200	$ 60.896	$ 401.096
21	CAMBIO MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1	$ 159.500	$ 28.551	$ 188.051
23	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1	$ 114.800	$ 20.549	$ 135.349

24	CAMBIO PILA BOMBA GASOLINA	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
25	CAMBIO RETEN EJE DE LEVAS	1	$ 138.200	$ 24.738	$ 162.935
26	CAMBIO RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1	$ 108.400	$ 19.404	$ 127.804
27	CAMBIO RETEN SPEED	1	$ 116.900	$ 20.925	$ 137.825
28	CAMBIO RETEN VOLANTE	1	$ 223.300	$ 39.971	$ 263.271
29	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	1	$ 170.100	$ 30.448	$ 200.548
30	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	1	$ 170.100	$ 30.448	$ 200.548
31	CAMBIO VOLANTE MOTOR	1	$ 972.200	$ 174.024	$ 1.146.224
32	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 265.800	$ 47.578	$ 313.378
33	CODIFICADA CUERPO DE ACELERACION	1	$ 53.200	$ 9.523	$ 62.723
34	DESMONTE Y MONTAJE MULTIPLE ESCAPE	1	$ 63.800	$ 11.420	$ 75.220
35	LAVADO INYECTORES (4)	1	$ 478.400	$ 85.634	$ 564.034
36	MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
37	MONTAJE DE LLANTA	1	$ 17.500	$ 3.133	$ 20.633
38	REPARACION DE FRENOS DELANTEROS	1	$ 127.600	$ 22.840	$ 150.440
39	REPARACION DE FRENOS TRASEROS	1	$ 127.600	$ 22.840	$ 150.440
40	REPARACION DE SUSPENSION DELANTERA	1	$ 350.800	$ 62.793	$ 413.593
41	REPARACION DE SUSPENSION TRASERA	1	$ 162.000	$ 28.998	$ 190.998
42	REPARACION DE MOTOR	1	$ 4.358.700	$ 780.207	$ 5.138.907
43	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1	$ 1.063.100	$ 190.295	$ 1.253.395
44	REPARACION DE TRANSMISIÓN	1	$ 1.020.600	$ 182.687	$ 1.203.287
45	REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL	1	$ 163.600	$ 29.284	$ 192.884
46	SERVICIO DE ESCANER 1 SERVICIO DE RECTIFICADORA MOTOR	1	$ 404.000	$ 72.316	$ 476.316
47	CULATA-CIGUENAL	1	$ 1.052.500	$ 188.398	$ 1.240.898
48	SINCRONIZACION MOTOR	1	$ 233.900	$ 41.868	$ 275.768
49	SONDEADA RADIADOR	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
50	CAMBIO BATERIA	1	$ 393.300	$ 70.401	$ 463.701
51	CAMBIO DE ALTERNADOR	1	$ 531.600	$ 95.156	$ 626.756
52	CAMBIO ARRANQUE	1	$ 478.400	$ 85.634	$ 564.034
53	CAMBIO BOBINA	1	$ 138.200	$ 24.738	$ 162.938
54	CAMBIO DE JUEGO DE BUJIA	1	$ 87.200	$ 15.609	$ 102.809
55	CAMBIO TIJERAS	1	$ 276.400	$ 49.476	$ 325.876
56	CAMBIO BRAZO AXIAL	1	$ 91.400	$ 16.361	$ 107.761
57	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION	1	$ 88.200	$ 15.788	$ 103.988
58	CAMBIO DE ROTULA	1	$ 127.600	$ 22.840	$ 150.440
TOTAL MONTERO MITSUBISHI 4X4 MODELO 1996 OQC526			$ 18.500.400	$ 3.311.572	$ 21.811.973

FORD/ECOSPORT MODELO 2005 OQC545					
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17,9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
1	ALINEACION LLANTAS	1	$ 63.800	$ 11.420	$ 75.220
2	BALANCEO LLANTA	1	$ 26.200	$ 4.690	$ 30.890
3	CALIBRADA DE VALVULAS	1	$ 308.300	$ 55.186	$ 363.486
4	CAMBIO ACEITE MOTOR	1	$ 300.200	$ 53.736	$ 353.936
5	CAMBIO ACEITE CAJA VELOCIDADES	1	$ 239.900	$ 42.942	$ 282.842
6	CAMBIO ACEITE TRANSMISION	1	$ 255.100	$ 45.663	$ 300.763

7	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 446.500	$ 79.924	$ 526.424
8	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 318.900	$ 57.083	$ 375.983
9	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	$ 344.600	$ 61.683	$ 406.283
10	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE CLUTCH	1	$ 212.600	$ 38.055	$ 250.655
11	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE CLUTCH	1	$ 154.200	$ 27.602	$ 181.802
12	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	$ 85.000	$ 15.215	$ 100.215
13	CAMBIO CORREA EXTERNA MOTOR	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
14	CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	1	$ 193.500	$ 34.637	$ 228.137
15	CAMBIO DISCO DE.FRENO TRASERO	1	$ 202.000	$ 36.158	$ 238.158
16	CAMBIO EMPAQUE CULATA	1	$ 340.200	$ 60.896	$ 401.096
17	CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	1	$ 265.800	$ 47.578	$ 313.378
18	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	$ 118.000	$ 21.122	$ 139.122
19	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1	$ 1.116.300	$ 199.818	$ 1.316.118
20	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1	$ 231.800	$ 41.492	$ 273.292
21	CAMBIO MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1	$ 180.700	$ 32.345	$ 213.045
23	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1	$ 138.200	$ 24.738	$ 162.938
24	CAMBIO PILA BOMBA GASOLINA	1	$ 212.600	$ 38.055	$ 250.655
25	CAMBIO RETEN EJE DE LEVAS	1	$ 404.600	$ 72.423	$ 477.023
26	CAMBIO RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1	$ 159.500	$ 28.551	$ 188.051
27	CAMBIO RETEN SPEED	1	$ 276.400	$ 49.476	$ 325.876
28	CAMBIO RETEN VOLANTE	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
29	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	1	$ 212.600	$ 38.055	$ 250.655
30	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	1	$ 212.600	$ 38.055	$ 250.655
31	CAMBIO VOLANTE MOTOR	1	$ 1.338.600	$ 239.609	$ 1.578.209
32	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 170.100	$ 30.448	$ 200.548
33	CODIFICADA CUERPO DE ACELERACION	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
34	DESMONTE Y MONTAJE MULTIPLE ESCAPE	1	$ 53.200	$ 9.523	$ 62.723
35	LAVADO INYECTORES (4)	1	$ 202.000	$ 36.158	$ 238.158
36	MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION	1	$ 53.200	$ 9.523	$ 62.723
37	MONTAJE DE LLANTA	1	$ 16.100	$ 2.882	$ 18.982
38	REPARACION DE FRENOS DELANTEROS	1	$ 159.500	$ 28.551	$ 188.051
39	ROPARACION DE FRENOS TRASEROS	1	$ 138.200	$ 24.738	$ 162.938
40	REPARACION DE SUSPENSION DELANTERA	1	$ 414.600	$ 74.213	$ 488.813
41	REPARACION DE SUSPENSION TRASERA	1	$ 267.400	$ 47.865	$ 315.265
42	REPARACION DE MOTOR	1	$ 6.333.000	$ 1.133.607	$ 7.466.607
43	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1	$ 1.116.300	$ 199.818	$ 1.316.118
44	REPARACION DE TRANSMISIÓN	1	$ 2.657.800	$ 475.746	$ 3.133.546
45	REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
46	SERVICIO DE ESCANER 1 SERVICIO DE RECTIFICADORA MOTOR	1	$ 404.000	$ 72.316	$ 476.316
47	CULATA-CIGUENAL	1	$ 1.382.000	$ 247.378	$ 1.629.378
48	SINCRONIZACION MOTOR	1	$ 308.300	$ 55.186	$ 363.486
49	SONDEADA RADIADOR	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
50	CAMBIO BATERIA	1	$ 417.800	$ 74.786	$ 492.586
51	CAMBIO DE ALTERNADOR	1	$ 574.100	$ 102.764	$ 676.864
52	CAMBIO ARRANQUE	1	$ 499.700	$ 89.446	$ 589.146
53	CAMBIO BOBINA	1	$ 255.100	$ 45.663	$ 300.763

54	CAMBIO DE JUEGO DE BUJIA	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
55	CAMBIO TIJERAS	1	$ 457.100	$ 81.821	$ 538.921
56	CAMBIO BRAZO AXIAL	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
57	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION	1	$ 95.700	$ 17.130	$ 112.830
58	CAMBIO DE ROTULA	1	$ 127.600	$ 22.840	$ 150.440
TOTAL FORD/ECOSPORT MODELO 2005 OQC545			$ 25.482.100	$ 4.561.296	$ 30.043.399

CHEVROLET NHR 4*2 CILIND 3800 MOD 2000 OQC539					
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17,9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
1	ALINEACION LLANTAS	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718
2	BALANCEO LLANTA	1	$ 31.900	$ 5.710	$ 37.610
3	CALIBRADA DE VALVULAS	1	$ 69.100	$ 12.369	$ 81.469
4	CAMBIO ACEITE MOTOR	1	$ 404.000	$ 72.316	$ 476.316
5	CAMBIO ACEITE CAJA VELOCIDADES	1	$ 321.600	$ 57.566	$ 379.166
6	CAMBIO ACEITE TRANSMISION	1	$ 257.300	$ 46.057	$ 303.357
7	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 265.800	$ 47.578	$ 313.378
8	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 265.800	$ 47.578	$ 313.378
9	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	$ 217.900	$ 39.004	$ 256.904
10	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE CLUTH	1	$ 170.100	$ 30.448	$ 200.548
11	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE CLUTH	1	$ 116.900	$ 20.925	$ 137.825
12	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	$ 85.000	$ 15.215	$ 100.215
13	CAMBIO CORREA EXTERNA MOTOR	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718
14	CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	1	$ 124.400	$ 22.268	$ 146.668
15	CAMBIO DISCO DE.FRENO TRASERO	1	$ 186.600	$ 33.401	$ 220.001
16	CAMBIO EMPAQUE CULATA	1	$ 318.900	$ 57.083	$ 375.983
17	CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	1	$ 147.200	$ 26.349	$ 173.549
18	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	$ 69.100	$ 12.369	$ 81.469
19	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1	$ 1.180.000	$ 211.220	$ 1.391.220
20	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1	$ 57.400	$ 10.275	$ 67.675
21	CAMBIO MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 53.200	$ 9.523	$ 62.723
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1	$ 152.200	$ 27.244	$ 179.444
23	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1	$ 174.000	$ 31.146	$ 205.146
24	CAMBIO PILA BOMBA GASOLINA	1	$ 704.900	$ 126.177	$ 831.077
25	CAMBIO RETEN EJE DE LEVAS	1	$ 57.400	$ 10.275	$ 67.675
26	CAMBIO RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1	$ 85.000	$ 15.215	$ 100.215
27	CAMBIO RETEN SPEED	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
28	CAMBIO RETEN VOLANTE	1	$ 159.500	$ 28.551	$ 188.051
29	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	1	$ 209.400	$ 37.483	$ 246.883
30	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	1	$ 293.200	$ 52.483	$ 345.683
31	CAMBIO VOLANTE MOTOR	1	$ 1.451.300	$ 259.783	$ 1.711.083
32	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 233.900	$ 41.868	$ 275.768
33	CODIFICADA CUERPO DE ACELERACION	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
34	DESMONTE Y MONTAJE MULTIPLE ESCAPE	1	$ 127.600	$ 22.840	$ 150.440
35	LAVADO INYECTORES (4)	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
36	MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION	1	$ 340.200	$ 60.896	$ 401.096
37	MONTAJE DE LLANTA	1	$ 17.000	$ 3.043	$ 20.043
38	REPARACION DE FRENOS DELANTEROS	1	$ 138.200	$ 24.738	$ 162.938

39	ROPARACION DE FRENOS TRASEROS	1	$ 148.800	$ 26.635	$ 175.435
40	REPARACION DE SUSPENSION DELANTERA	1	$ 186.600	$ 33.401	$ 220.001
41	REPARACION DE SUSPENSION TRASERA	1	$ 255.700	$ 45.770	$ 301.470
42	REPARACION DE MOTOR	1	$ 5.740.800	$ 1.027.603	$ 6.768.403
43	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1	$ 1.063.100	$ 190.295	$ 1.253.395
44	REPARACION DE TRANSMISIÓN	1	$ 1.010.000	$ 180.790	$ 1.190.790
45	REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL	1	$ 202.000	$ 36.158	$ 238.158
46	SERVICIO DE ESCANER 1 SERVICIO DE RECTIFICADORA MOTOR	1	$ 404.000	$ 72.316	$ 476.316
47	CULATA-CIGUENAL	1	$ 1.211.900	$ 216.930	$ 1.428.830
48	SINCRONIZACION MOTOR	1	$ 226.200	$ 40.490	$ 266.690
49	SONDEADA RADIADOR	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
50	CAMBIO BATERIA	1	$ 452.900	$ 81.069	$ 533.969
51	CAMBIO DE ALTERNADOR	1	$ 616.600	$ 110.371	$ 726.971
52	CAMBIO ARRANQUE	1	$ 446.500	$ 79.924	$ 526.424
53	CAMBIO BOBINA	1	$ 63.800	$ 11.420	$ 75.220
54	CAMBIO DE JUEGO DE BUJIA	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
55	CAMBIO TIJERAS	1	$ 63.800	$ 11.420	$ 75.220
56	CAMBIO BRAZO AXIAL	1	$ 45.700	$ 8.180	$ 53.880
57	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION	1	$ 87.200	$ 15.609	$ 102.809
58	CAMBIO DE ROTULA	1	$ 29.000	$ 5.191	$ 34.191
TOTAL CHEVROLET NHR 4*2 CILIND 3800 MOD 2000 OQC539			$21.506.000	$ 3.849.574	$ 25.355.577

CHEVROLET/ AVEO MODELO 2008 QHJ045					
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT.	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17,9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
1	ALINEACION LLANTAS	1	$ 63.800	$ 11.420	$ 75.220
2	BALANCEO LLANTA	1	$ 17.900	$ 3.204	$ 21.104
3	CALIBRADA DE VALVULAS	1	$ 198.100	$ 35.460	$ 233.560
4	CAMBIO ACEITE MOTOR	1	$ 232.100	$ 41.546	$ 273.646
5	CAMBIO ACEITE CAJA VELOCIDADES	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.325
6	CAMBIO ACEITE TRANSMISION	1	$ 127.600	$ 22.840	$ 150.440
7	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 276.400	$ 49.476	$ 325.876
8	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 223.300	$ 39.971	$ 263.271
9	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	$ 244.500	$ 43.766	$ 288.266
10	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE CLUTH	1	$ 170.100	$ 30.448	$ 200.548
11	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE CLUTH	1	$ 127.600	$ 22.840	$ 150.440
12	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	$ 10.600	$ 1.897	$ 12.497
13	CAMBIO CORREA EXTERNA MOTOR	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
14	CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	1	$ 127.600	$ 22.840	$ 150.440
15	CAMBIO DISCO DE FRENO TRASERO	1	$ 297.700	$ 53.288	$ 350.988
16	CAMBIO EMPAQUE CULATA	1	$ 298.200	$ 53.378	$ 351.578
17	CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	1	$ 176.900	$ 31.665	$ 208.565
18	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	$ 79.700	$ 14.266	$ 93.966
19	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1	$ 616.600	$ 110.371	$ 726.971
20	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1	$ 393.300	$ 70.401	$ 463.701
21	CAMBIO MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1	$ 138.200	$ 24.738	$ 162.938

23	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1	$ 114.800	$ 20.549	$ 135.349
24	CAMBIO PILA BOMBA GASOLINA	1	$ 159.500	$ 28.551	$ 188.051
25	CAMBIO RETEN EJE DE LEVAS	1	$ 212.000	$ 37.948	$ 249.948
26	CAMBIO RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1	$ 184.200	$ 32.972	$ 217.172
27	CAMBIO RETEN SPEED	1	$ 170.100	$ 30.448	$ 200.548
28	CAMBIO RETEN VOLANTE	1	$ 212.600	$ 38.055	$ 250.655
29	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	1	$ 116.900	$ 20.925	$ 137.825
30	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	1	$ 101.000	$ 18.079	$ 119.079
31	CAMBIO VOLANTE MOTOR	1	$ 1.345.800	$ 240.898	$ 1.586.698
32	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 159.500	$ 28.551	$ 188.051
33	CODIFICADA CUERPO DE ACELERACION	1	$ 53.200	$ 9.523	$ 62.723
34	DESMONTE Y MONTAJE MULTIPLE ESCAPE	1	$ 53.200	$ 9.523	$ 62.723
35	DESMONTE Y MONTAJE EJE DE LEVAS	1	$ 148.800	$ 26.635	$ 175.435
36	LAVADO INYECTORES (4)	1	$ 114.800	$ 20.549	$ 135.349
37	MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718
38	MONTAJE DE LLANTA	1	$ 10.600	$ 1.897	$ 12.497
39	REPARACION DE FRENOS DELANTEROS	1	$ 138.200	$ 24.738	$ 162.938
40	REPARACION DE FRENOS TRASEROS	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
41	REPARACION DE SUSPENSION DELANTERA	1	$ 255.100	$ 45.663	$ 300.763
42	REPARACION DE SUSPENSION TRASERA	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
43	REPARACION DE MOTOR	1	$ 4.358.700	$ 780.207	$ 5.138.907
44	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1	$ 903.600	$ 161.744	$ 1.065.344
45	REPARACION DE TRANSMISIÓN	1	$ 1.382.000	$ 247.378	$ 1.629.378
46	REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
47	SERVICIO DE ESCANER	1	$ 31.900	$ 5.710	$ 37.610
48	SERVICIO DE RECTIFICADORA MOTOR- CULATA-CIGÜEÑAL.	1	$ 1.254.500	$ 224.556	$ 1.479.056
49	SINCRONIZACION MOTOR	1	$ 212.600	$ 38.055	$ 250.655
50	SONDEADA RADIADOR	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
51	CAMBIO BATERIA	1	$ 393.300	$ 70.401	$ 463.701
52	CAMBIO DE ALTERNADOR	1	$ 531.600	$ 95.156	$ 626.756
53	CAMBIO ARRANQUE	1	$ 446.500	$ 79.924	$ 526.424
54	CAMBIO BOBINA	1	$ 180.700	$ 32.345	$ 213.045
55	CAMBIO DE JUEGO DE BUJIA	1	$ 85.000	$ 15.215	$ 100.215
56	CAMBIO TIJERAS	1	$ 197.700	$ 35.388	$ 233.088
57	CAMBIO BRAZO AXIAL	1	$ 75.500	$ 13.515	$ 89.015
58	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718
59	CAMBIO DE ROTULA	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718
TOTAL CHEVROLET/ AVEO MODELO 2008 QHJ045			$ 18.646.700	$ 3.337.759	$ 21.984.459

CHEVROLET/ AVEO MODELO 2008 QHJ048					
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17,9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
1	ALINEACION LLANTAS	1	$ 80.100	$ 14.338	$ 94.438
2	BALANCEO LLANTA	1	$ 17.900	$ 3.204	$ 21.104
3	CALIBRADA DE VALVULAS	1	$ 258.500	$ 46.272	$ 304.772
4	CAMBIO ACEITE MOTOR	1	$ 232.100	$ 41.546	$ 273.646

5	CAMBIO ACEITE CAJA VELOCIDADES	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
6	CAMBIO ACEITE TRANSMISION	1	$ 127.600	$ 22.840	$ 150.440
7	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 276.400	$ 49.476	$ 325.876
8	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 223.300	$ 39.971	$ 263.271
9	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	$ 244.500	$ 43.766	$ 288.266
10	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE CLUTH	1	$ 170.100	$ 30.448	$ 200.548
11	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE CLUTH	1	$ 127.600	$ 22.840	$ 150.440
12	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	$ 10.600	$ 1.897	$ 12.497
13	CAMBIO CORREA EXTERNA MOTOR	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
14	CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	1	$ 127.600	$ 22.840	$ 150.440
15	CAMBIO DISCO DE FRENO TRASERO	1	$ 297.700	$ 53.288	$ 350.988
16	CAMBIO EMPAQUE CULATA	1	$ 298.200	$ 53.378	$ 351.578
17	CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	1	$ 176.900	$ 31.665	$ 208.565
18	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	$ 79.700	$ 14.266	$ 93.966
19	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1	$ 616.600	$ 110.371	$ 726.971
20	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1	$ 393.300	$ 70.401	$ 463.701
21	CAMBIO MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1	$ 138.200	$ 24.738	$ 162.938
23	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1	$ 111.600	$ 19.976	$ 131.576
24	CAMBIO PILA BOMBA GASOLINA	1	$ 221.000	$ 39.559	$ 260.559
25	CAMBIO RETEN EJE DE LEVAS	1	$ 212.000	$ 37.948	$ 249.948
26	CAMBIO RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1	$ 184.200	$ 32.972	$ 217.172
27	CAMBIO RETEN SPEED	1	$ 170.100	$ 30.448	$ 200.548
28	CAMBIO RETEN VOLANTE	1	$ 212.600	$ 38.055	$ 250.655
29	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	1	$ 116.900	$ 20.925	$ 137.825
30	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	1	$ 101.000	$ 18.079	$ 119.079
31	CAMBIO VOLANTE MOTOR	1	$ 990.700	$ 177.335	$ 1.168.035
32	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 159.500	$ 28.551	$ 188.051
33	CODIFICADA CUERPO DE ACELERACION	1	$ 53.200	$ 9.523	$ 62.723
34	DESMONTE Y MONTAJE MULTIPLE ESCAPE	1	$ 53.200	$ 9.523	$ 62.723
35	DESMONTE Y MONTAJE EJE DE LEVAS	1	$ 148.800	$ 26.635	$ 175.435
36	LAVADO INYECTORES (4)	1	$ 114.800	$ 20.549	$ 135.349
37	MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718
38	MONTAJE DE LLANTA	1	$ 17.200	$ 3.079	$ 20.279
39	REPARACION DE FRENOS DELANTEROS	1	$ 138.200	$ 24.738	$ 162.938
40	REPARACION DE FRENOS TRASEROS	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
41	REPARACION DE SUSPENSION DELANTERA	1	$ 255.100	$ 45.663	$ 300.763
42	REPARACION DE SUSPENSION TRASERA	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
43	REPARACION DE MOTOR	1	$ 4.358.700	$ 780.207	$ 5.138.907
44	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1	$ 903.600	$ 161.744	$ 1.065.344
45	REPARACION DE TRANSMISIÓN	1	$ 1.382.000	$ 247.378	$ 1.629.378
46	REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
47	SERVICIO DE ESCANER	1	$ 31.900	$ 5.710	$ 37.610
48	SERVICIO DE RECTIFICADORA MOTOR- CULATA-CIGÜEÑAL.	1	$ 1.254.500	$ 224.556	$ 1.479.056
49	SINCRONIZACION MOTOR	1	$ 212.600	$ 38.055	$ 250.655
50	SONDEADA RADIADOR	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
51	CAMBIO BATERIA	1	$ 393.300	$ 70.401	$ 463.701

52	CAMBIO DE ALTERNADOR	1	$ 531.600	$ 95.156	$ 626.756
53	CAMBIO ARRANQUE	1	$ 446.500	$ 79.924	$ 526.424
54	CAMBIO BOBINA	1	$ 180.700	$ 32.345	$ 213.045
55	CAMBIO DE JUEGO DE BUJIA	1	$ 85.000	$ 15.215	$ 100.215
56	CAMBIO TIJERAS	1	$ 197.700	$ 35.388	$ 233.088
57	CAMBIO BRAZO AXIAL	1	$ 75.500	$ 13.515	$ 89.015
58	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718
59	CAMBIO DE ROTULA	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718
TOTAL CHEVROLET/ AVEO MODELO 2008 QHJ048			$ 18.433.200	$ 3.299.543	$ 21.732.746

CHEVROLET/OPTRA MODELO 2005 BRA043					
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17.9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
1	ALINEACION LLANTAS	1	$ 80.100	$ 14.338	$ 94.438
2	BALANCEO LLANTA	1	$ 17.900	$ 3.204	$ 21.104
3	CALIBRADA DE VALVULAS	1	$ 198.100	$ 35.460	$ 233.560
4	CAMBIO ACEITE MOTOR	1	$ 232.100	$ 41.546	$ 273.646
5	CAMBIO ACEITE CAJA VELOCIDADES	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
6	CAMBIO ACEITE TRANSMISION	1	$ 127.600	$ 22.840	$ 150.440
7	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 276.400	$ 49.476	$ 325.876
8	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 223.300	$ 39.971	$ 263.271
9	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	$ 244.500	$ 43.766	$ 288.266
10	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE CLUTH	1	$ 170.100	$ 30.448	$ 200.548
11	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE CLUTH	1	$ 127.600	$ 22.840	$ 150.440
12	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	$ 13.800	$ 2.470	$ 16.270
13	CAMBIO CORREA EXTERNA MOTOR	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
14	CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	1	$ 127.600	$ 22.840	$ 150.440
15	CAMBIO DISCO DE FRENO TRASERO	1	$ 202.000	$ 36.158	$ 238.158
16	CAMBIO EMPAQUE CULATA	1	$ 298.200	$ 53.378	$ 351.578
17	CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	1	$ 176.900	$ 31.665	$ 208.565
18	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	$ 79.700	$ 14.266	$ 93.966
19	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1	$ 616.600	$ 110.371	$ 726.971
20	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1	$ 393.300	$ 70.401	$ 463.701
21	CAMBIO MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1	$ 138.200	$ 24.738	$ 162.938
23	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1	$ 114.800	$ 20.549	$ 135.349
24	CAMBIO PILA BOMBA GASOLINA	1	$ 159.500	$ 28.551	$ 188.051
25	CAMBIO RETEN EJE DE LEVAS	1	$ 212.000	$ 37.948	$ 249.948
26	CAMBIO RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1	$ 184.200	$ 32.972	$ 217.172
27	CAMBIO RETEN SPEED	1	$ 170.100	$ 30.448	$ 200.548
28	CAMBIO RETEN VOLANTE	1	$ 212.600	$ 38.055	$ 250.655
29	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	1	$ 116.900	$ 20.925	$ 137.825
30	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	1	$ 101.000	$ 18.079	$ 119.079
31	CAMBIO VOLANTE MOTOR	1	$ 1.913.600	$ 342.534	$ 2.256.134
32	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 159.500	$ 28.551	$ 188.051
33	CODIFICADA CUERPO DE ACELERACION	1	$ 53.200	$ 9.523	$ 62.723
34	DESMONTE Y MONTAJE MULTIPLE ESCAPE	1	$ 53.200	$ 9.523	$ 62.723

35	DESMONTE Y MONTAJE EJE DE LEVAS	1	$ 148.800	$ 26.635	$ 175.435
36	LAVADO INYECTORES (4)	1	$ 114.800	$ 20.549	$ 135.349
37	MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718
38	MONTAJE DE LLANTA	1	$ 17.200	$ 3.079	$ 20.279
39	REPARACION DE FRENOS DELANTEROS	1	$ 138.200	$ 24.738	$ 162.938
40	REPARACION DE FRENOS TRASEROS	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
41	REPARACION DE SUSPENSION DELANTERA	1	$ 255.100	$ 45.663	$ 300.763
42	REPARACION DE SUSPENSION TRASERA	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
43	REPARACION DE MOTOR	1	$ 4.358.700	$ 780.207	$ 5.138.907
44	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1	$ 903.600	$ 161.744	$ 1.065.344
45	REPARACION DE TRANSMISIÓN	1	$ 1.382.000	$ 247.378	$ 1.629.378
46	REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
47	SERVICIO DE ESCANER	1	$ 31.900	$ 5.710	$ 37.610
48	SERVICIO DE RECTIFICADORA MOTOR- CULATA-CIGÜEÑAL.	1	$ 1.254.500	$ 224.556	$ 1.479.056
49	SINCRONIZACION MOTOR	1	$ 212.600	$ 38.055	$ 250.655
50	SONDEADA RADIADOR	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
51	CAMBIO BATERIA	1	$ 393.300	$ 70.401	$ 463.701
52	CAMBIO DE ALTERNADOR	1	$ 531.600	$ 95.156	$ 626.756
53	CAMBIO ARRANQUE	1	$ 446.500	$ 79.924	$ 526.424
54	CAMBIO BOBINA	1	$ 180.700	$ 32.345	$ 213.045
55	CAMBIO DE JUEGO DE BUJIA	1	$ 85.000	$ 15.215	$ 100.215
56	CAMBIO TIJERAS	1	$ 197.700	$ 35.388	$ 233.088
57	CAMBIO BRAZO AXIAL	1	$ 75.500	$ 13.515	$ 89.015
58	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718
59	CAMBIO DE ROTULA	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718
TOTAL CHEVROLET/OPTRA MODELO 2005 BRA043			$ 19.144.900	$ 3.426.937	$ 22.571.841

CHEVROLET/ CORSA EVOLUTION MODELO 2005 OBF875					
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17,9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
1	ALINEACION LLANTAS	1	$ 63.800	$ 11.420	$ 75.220
2	BALANCEO LLANTA	1	$ 19.800	$ 3.544	$ 23.344
3	CALIBRADA DE VALVULAS	1	$ 203.700	$ 36.462	$ 240.162
4	CAMBIO ACEITE MOTOR	1	$ 246.300	$ 44.088	$ 290.388
5	CAMBIO ACEITE CAJA VELOCIDADES	1	$ 182.300	$ 32.632	$ 214.932
6	CAMBIO ACEITE TRANSMISION	1	$ 170.100	$ 30.448	$ 200.548
7	CAMBIO AMORTIGUADORES DELANTEROS	1	$ 298.700	$ 53.467	$ 352.167
8	CAMBIO AMORTIGUADORES TRASEROS	1	$ 223.300	$ 39.971	$ 263.271
9	CAMBIO BOMBA DE AGUA	1	$ 223.300	$ 39.971	$ 263.271
10	CAMBIO BOMBA PRINCIPAL DE CLUTH	1	$ 161.600	$ 28.926	$ 190.526
11	CAMBIO BOMBA AUXILIAR DE CLUTH	1	$ 160.700	$ 28.765	$ 189.465
12	CAMBIO CRUCETA CARDAN	1	$ 10.600	$ 1.897	$ 12.497
13	CAMBIO CORREA EXTERNA MOTOR	1	$ 154.300	$ 27.620	$ 181.920
14	CAMBIO DISCO DE FRENO DELANTERO	1	$ 148.800	$ 26.635	$ 175.435
15	CAMBIO DISCO DE FRENO TRASERO	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
16	CAMBIO EMPAQUE CULATA	1	$ 285.300	$ 51.069	$ 336.369

17	CAMBIO EMPAQUE DE CARTER	1	$ 164.600	$ 29.463	$ 194.063
18	CAMBIO EMPAQUE TAPA VALVULAS	1	$ 79.700	$ 14.266	$ 93.966
19	CAMBIO KIT DE EMBRAGUE	1	$ 637.900	$ 114.184	$ 752.084
20	CAMBIO KIT DE REPARTICION	1	$ 382.700	$ 68.503	$ 451.203
21	CAMBIO MANGUERA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 127.600	$ 22.840	$ 150.440
22	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO DELANTERO	1	$ 138.200	$ 24.738	$ 162.938
23	CAMBIO PASTILLAS DE FRENO TRASERO	1	$ 111.600	$ 19.976	$ 131.576
24	CAMBIO PILA BOMBA GASOLINA	1	$ 207.900	$ 37.214	$ 245.114
25	CAMBIO RETEN EJE DE LEVAS	1	$ 202.200	$ 36.194	$ 238.394
26	CAMBIO RETEN POLEA CIGÜEÑAL	1	$ 171.200	$ 30.645	$ 201.845
27	CAMBIO RETEN SPEED	1	$ 180.700	$ 32.345	$ 213.045
28	CAMBIO RETEN VOLANTE	1	$ 223.300	$ 39.971	$ 263.271
29	CAMBIO RODAMIENTO DELANTERO	1	$ 166.600	$ 29.821	$ 196.421
30	CAMBIO RODAMIENTO TRASERO	1	$ 149.600	$ 26.778	$ 176.378
31	CAMBIO VOLANTE MOTOR	1	$ 898.700	$ 160.867	$ 1.059.567
32	CARGA AIRE ACONDICIONADO	1	$ 148.800	$ 26.635	$ 175.435
33	CODIFICADA CUERPO DE ACELERACION	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718
34	DESMONTE Y MONTAJE MULTIPLE ESCAPE	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718
35	DESMONTE Y MONTAJE EJE DE LEVAS	1	$ 159.500	$ 28.551	$ 188.051
36	LAVADO INYECTORES (4)	1	$ 111.600	$ 19.976	$ 131.576
37	MANTENIMIENTO CUERPO ACELERACION	1	$ 85.000	$ 15.215	$ 100.215
38	MONTAJE DE LLANTA	1	$ 16.100	$ 2.882	$ 18.982
39	REPARACION DE FRENOS DELANTEROS	1	$ 138.200	$ 24.738	$ 162.938
40	REPARACION DE FRENOS TRASEROS	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
41	REPARACION DE SUSPENSION DELANTERA	1	$ 306.000	$ 54.774	$ 360.774
42	REPARACION DE SUSPENSION TRASERA	1	$ 244.500	$ 43.766	$ 288.266
43	REPARACION DE MOTOR	1	$ 4.358.700	$ 780.207	$ 5.138.907
44	REPARACION CAJA DE VELOCIDADES	1	$ 1.084.400	$ 194.108	$ 1.278.508
45	REPARACION DE TRANSMISIÓN	1	$ 1.275.700	$ 228.350	$ 1.504.050
46	REVISION SISTEMA DE LUCES GENERAL	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
47	SERVICIO DE ESCANER	1	$ 53.200	$ 9.523	$ 62.723
48	SERVICIO DE RECTIFICADORA MOTOR- CULATA-CIGÜEÑAL.	1	$ 1.254.500	$ 224.556	$ 1.479.056
49	SINCRONIZACION MOTOR	1	$ 316.600	$ 56.671	$ 373.271
50	SONDEADA RADIADOR	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
51	CAMBIO BATERIA	1	$ 394.400	$ 70.598	$ 464.998
52	CAMBIO DE ALTERNADOR	1	$ 552.800	$ 98.951	$ 651.751
53	CAMBIO ARRANQUE	1	$ 478.400	$ 85.634	$ 564.034
54	CAMBIO BOBINA	1	$ 173.300	$ 31.021	$ 204.321
55	CAMBIO DE JUEGO DE BUJIA	1	$ 95.700	$ 17.130	$ 112.830
56	CAMBIO TIJERAS	1	$ 197.700	$ 35.388	$ 233.088
57	CAMBIO BRAZO AXIAL	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718
58	CAMBIO TERMINAL DE DIRECCION	1	$ 73.400	$ 13.139	$ 86.539
59	CAMBIO DE ROTULA	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718
TOTAL CHEVROLET/ CORSA EVOLUTION MODELO 2005 OBF875			$ 18.891.700	$ 3.381.614	$ 22.273.316

AKT/AK200TTR MODELO 2019 (QIF63E- QIF64E- QIF65E- QIF66E- QIF67E)					
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17,9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
1	Tecnomecanica	1	$ 407.700	$ 72.978	$ 480.678
2	Encendido electrónico	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
3	frenos de disco	1	$ 151.000	$ 27.029	$ 178.029
4	mofle	1	$ 180.700	$ 32.345	$ 213.045
5	Defensa	1	$ 159.500	$ 28.551	$ 188.051
6	carburador	1	$ 334.100	$ 59.804	$ 393.904
7	Auto carborador	1	$ 159.500	$ 28.551	$ 188.051
8	Bobina de encendido	1	$ 149.700	$ 26.796	$ 176.496
9	Bobina de alta	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
10	batería	1	$ 223.300	$ 39.971	$ 263.271
11	bujía	1	$ 19.100	$ 3.419	$ 22.519
12	Capuchón de bujía	1	$ 4.500	$ 806	$ 5.306
13	Punzón carburador	1	$ 21.300	$ 3.813	$ 25.113
14	Pala de estacionamiento	1	$ 29.800	$ 5.334	$ 35.134
15	arrastre	1	$ 202.000	$ 36.158	$ 238.158
16	Tapa piñón arrastre	1	$ 85.000	$ 15.215	$ 100.215
17	Guía cadena	1	$ 42.500	$ 7.608	$ 50.108
18	cadena	1	$ 85.000	$ 15.215	$ 100.215
19	Guarda cadena	1	$ 53.200	$ 9.523	$ 62.723
20	tacómetro	1	$ 173.300	$ 31.021	$ 204.321
21	Perilla tacómetro	1	$ 42.500	$ 7.608	$ 50.108
22	Cambios	1	$ 37.200	$ 6.659	$ 43.859
23	Caja de cambios	1	$ 226.400	$ 40.526	$ 266.926
24	Guayas y fondas	1	$ 58.500	$ 10.472	$ 68.972
25	cojineria	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
26	llantas	1	$ 149.900	$ 26.832	$ 176.732
27	rines	1	$ 233.900	$ 41.868	$ 275.768
28	manubrios	1	$ 95.700	$ 17.130	$ 112.830
29	cilindros	1	$ 248.800	$ 44.535	$ 293.335
30	Tablero de instrumentos	1	$ 116.900	$ 20.925	$ 137.825
31	espejo	1	$ 19.000	$ 3.401	$ 22.401
32	chasis	1	$ 595.300	$ 106.559	$ 701.859
33	guardabarros	1	$ 79.700	$ 14.266	$ 93.966

34	espejos	1	$ 42.500	$ 7.608	$ 50.108
35	amortiguadores	1	$ 244.500	$ 43.766	$ 288.266
36	Tubo de escape	1	$ 180.700	$ 32.345	$ 213.045
37	motor	1	$ 946.200	$ 169.370	$ 1.115.570
38	Tanque o depósito de gasolina	1	$ 425.200	$ 76.111	$ 501.311
39	suspensión	1	$ 382.700	$ 68.503	$ 451.203
TOTAL AKT/AK200TTR MODELO 2019 (QIF63E- QIF64E- QIF65E- QIF66E- QIF67E)			$ 7.010.800	$ 1.254.933	$ 8.265.738

AKT CC 125 MODELO 2021 (KNBO7F-KNB08F-KNB09F)					
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17,9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
1	Encendido electrónico	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718
2	frenos de disco	1	$ 85.000	$ 15.215	$ 100.215
3	mofle	1	$ 151.000	$ 27.029	$ 178.029
4	Defensa	1	$ 85.000	$ 15.215	$ 100.215
5	carburador	1	$ 90.400	$ 16.182	$ 106.582
6	Auto carborador	1	$ 159.500	$ 28.551	$ 188.051
7	Bobina de encendido	1	$ 34.000	$ 6.086	$ 40.086
8	Bobina de alta	1	$ 42.500	$ 7.608	$ 50.108
9	batería	1	$ 90.400	$ 16.182	$ 106.582
10	bujía	1	$ 18.100	$ 3.240	$ 21.340
11	Capuchón de bujía	1	$ 4.500	$ 806	$ 5.306
12	Punzón carburador	1	$ 42.500	$ 7.608	$ 50.108
13	Pala de estacionamiento	1	$ 26.600	$ 4.761	$ 31.361
14	arrastre	1	$ 116.900	$ 20.925	$ 137.825
15	Tapa piñón arrastre	1	$ 53.200	$ 9.523	$ 62.723
16	Guía cadena	1	$ 31.900	$ 5.710	$ 37.610
17	cadena	1	$ 42.500	$ 7.608	$ 50.108
18	Guarda cadena	1	$ 38.300	$ 6.856	$ 45.156
19	tacómetro	1	$ 127.600	$ 22.840	$ 150.440
20	Perilla tacómetro	1	$ 67.000	$ 11.993	$ 78.993
21	Cambios	1	$ 46.800	$ 8.377	$ 55.177
22	Caja de cambios	1	$ 180.700	$ 32.345	$ 213.045
23	Guayas y fondas	1	$ 63.800	$ 11.420	$ 75.220
24	cojineria	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
25	llantas	1	$ 149.900	$ 26.832	$ 176.732

26	rines	1	$ 255.100	$ 45.663	$ 300.763
27	manubrios	1	$ 117.800	$ 21.086	$ 138.886
28	cilindros	1	$ 248.800	$ 44.535	$ 293.335
29	Tablero de instrumentos	1	$ 139.300	$ 24.935	$ 164.235
30	espejo	1	$ 31.900	$ 5.710	$ 37.610
31	chasis	1	$ 595.300	$ 106.559	$ 701.859
32	guardabarros	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718
33	espejos	1	$ 42.500	$ 7.608	$ 50.108
34	amortiguadores	1	$ 255.100	$ 45.663	$ 300.763
35	Tubo de escape	1	$ 180.700	$ 32.345	$ 213.045
36	motor	1	$ 946.200	$ 169.370	$ 1.115.570
37	Tanque o depósito de gasolina	1	$ 425.200	$ 76.111	$ 501.311
38	suspensión	1	$ 404.000	$ 72.316	$ 476.316
TOTAL AKT CC 125 MODELO 2021 (KNB07F-KNB08F-KNB09F)			$ 5.645.100	$ 1.010.473	$ 6.655.577

HERO XPULSE 200 FI 2021 (KNE02F-KNE03F)					
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17.9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
1	Encendido electrónico	1	$ 220.200	$ 39.416	$ 259.616
2	frenos de disco	1	$ 180.700	$ 32.345	$ 213.045
3	mofle	1	$ 191.400	$ 34.261	$ 225.661
4	Defensa	1	$ 180.700	$ 32.345	$ 213.045
5	carburador	1	$ 323.100	$ 57.835	$ 380.935
6	Auto carborador	1	$ 127.600	$ 22.840	$ 150.440
7	Bobina de encendido	1	$ 85.000	$ 15.215	$ 100.215
8	Bobina de alta	1	$ 170.100	$ 30.448	$ 200.548
9	batería	1	$ 260.500	$ 46.630	$ 307.130
10	bujía	1	$ 19.100	$ 3.419	$ 22.519
11	Capuchón de bujía	1	$ 4.500	$ 806	$ 5.306
12	Punzón carburador	1	$ 21.300	$ 3.813	$ 25.113
13	Pala de estacionamiento	1	$ 31.900	$ 5.710	$ 37.610
14	arrastre	1	$ 212.600	$ 38.055	$ 250.655
15	Tapa piñón arrastre	1	$ 63.800	$ 11.420	$ 75.220
16	Guía cadena	1	$ 53.200	$ 9.523	$ 62.723
17	cadena	1	$ 85.000	$ 15.215	$ 100.215
18	Guarda cadena	1	$ 67.000	$ 11.993	$ 78.993
19	tacómetro	1	$ 159.500	$ 28.551	$ 188.051

20	Perilla tacómetro	1	$ 38.300	$ 6.856	$ 45.156
21	Cambios	1	$ 42.500	$ 7.608	$ 50.108
22	Caja de cambios	1	$ 226.400	$ 40.526	$ 266.926
23	Guayas y fondas	1	$ 63.800	$ 11.420	$ 75.220
24	cojineria	1	$ 106.300	$ 19.028	$ 125.328
25	llantas	1	$ 149.900	$ 26.832	$ 176.732
26	rines	1	$ 265.800	$ 47.578	$ 313.378
27	manubrios	1	$ 114.700	$ 20.531	$ 135.231
28	cilindros	1	$ 244.500	$ 43.766	$ 288.266
29	Tablero de instrumentos	1	$ 127.600	$ 22.840	$ 150.440
30	espejo	1	$ 34.400	$ 6.158	$ 40.558
31	chasis	1	$ 595.300	$ 106.559	$ 701.859
32	guardabarros	1	$ 74.400	$ 13.318	$ 87.718
33	espejos	1	$ 42.500	$ 7.608	$ 50.108
34	amortiguadores	1	$ 255.100	$ 45.663	$ 300.763
35	Tubo de escape	1	$ 180.700	$ 32.345	$ 213.045
36	motor	1	$ 952.500	$ 170.498	$ 1.122.998
37	Tanque o depósito de gasolina	1	$ 425.200	$ 76.111	$ 501.311
38	suspensión	1	$ 404.000	$ 72.316	$ 476.316
TOTAL HERO XPULSE 200 FI 2021 (KNE02F-KNE03F)			$ 6.801.100	$ 1.217.397	$ 8.018.501

40

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

MOTONIVELADORA KOMATSU GD535					
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17,9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ESPEJO LATERAL IZQUIERDO	1	$ 1.233.700	$ 220.832	$ 1.454.532
2	CAMBIO DE ACEITE HIDRAÚLICO	1	$ 14.235.400	$ 2.548.137	$ 16.783.537
3	CAMBIO CUCHILLAS DE LA HOJA VERTEDORA INFERIOR Y LATERALES	1	$ 7.146.200	$ 1.279.170	$ 8.425.370
4	JUEGO DE LLANTAS Ref 14.00 - R24 16pr	1	$ 6.207.000	$ 1.111.053	$ 7.318.053
5	SERVICIO DE DESPINCHADA	1	$ 205.000	$ 36.695	$ 241.695
TOTAL MOTONIVELADORA KOMATSU GD53515			$ 29.027.300	$ 5.195.887	$ 34.223.187

VIBROCOMPACTADOR BOGMA BW 211D-40					
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17,9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIRECCIONALES Y ESTACIONARIAS	1	$ 1.146.000	$ 205.134	$ 1.351.134
2	CAMBIO DE ACEITE E HIDRÁULICOS	1	$ 6.460.500	$ 1.156.430	$ 7.616.930
3	SERVICIO DE DESPINCHADA	1	$ 179.400	$ 32.113	$ 211.513
TOTAL VIBROCOMPACTADOR BOGMA BW 211D-40			$ 7.785.900	$ 1.393.676	$ 9.179.577

MINICARGADOR BOGMA BW 211D-40					
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17,9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIRECCIONALES Y ESTACIONARIAS	1	$ 1.465.400	$ 262.307	$ 1.727.707
2	CAMBIO DE ACEITE E HIDRÁULICOS	1	$ 1.884.100	$ 337.254	$ 2.221.354
3	SERVICIO DE DESPINCHADA	1	$ 48.800	$ 8.735	$ 57.535
TOTAL MINICARGADOR BOGMA BW 211D-40			$ 3.398.300	$ 608.296	$ 4.006.596

RETROEXCAVADORA CAT 416E					
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17,9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
1	SUMINISTRO Y MONTAJE DE LLANTAS DELANTERAS Ref 12.8 / 80 - 18IMP 1-3	1	$ 2.781.300	$ 497.853	$ 3.279.153
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VIDRIOS LATERAS EN PUERTAS	1	$ 8.047.100	$ 1.440.431	$ 9.487.531
3	TAPA DEL COMBUSTIBLE CON SEGURIDAD	1	$ 1.086.800	$ 194.537	$ 1.281.337
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUCHILLAS Y TORNILLERÍA COMPLETA DE LA PALA CARGADORA	1	$ 1.693.600	$ 303.154	$ 1.996.754
5	SUMINISTRO DE SEIS PUNTAS O DIENTES CON PASADOR	1	$ 276.400	$ 49.476	$ 325.876
6	SUMINISTRO DE TAPA DEL RADIADOR A PRESIÓN	1	$ 318.900	$ 57.083	$ 375.983
7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VIDRIO LATERAL DERECHO TRIANGULAR	1	$ 3.507.600	$ 627.860	$ 4.135.460
8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PARABRISAS FRONTAL COMPLETO	1	$ 11.659.700	$ 2.087.086	$ 13.746.786
9	REVISIÓN GENERAL DE FRENOS Y FRENO DE SEGURIDAD	1	$ 1.062.900	$ 190.259	$ 1.253.159
10	CAMBIO DE ACEITE E HIDRÁULICOS	1	$ 6.377.500	$ 1.141.573	$ 7.519.073
11	SERVICIO DE DESPINCHADA	1	$ 191.300	$ 34.243	$ 225.543
TOTAL RETROEXCAVADORA CAT 416E			$ 37.003.100	$ 6.623.555	$ 43.626.655

VOLQUETA OQC551					
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17,9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
1	JUEGO DE LLANTAS (6 UNIDADES) Ref 175/80 R22.5	1	$ 3.237.900	$ 579.584	$ 3.817.484
2	ESCANER DEL VEHÍCULO CON VARIOS TESTIGOS ENCENDIDOS	1	$ 465.000	$ 83.235	$ 548.235
3	ARREGLO DE CHAPA PUERTA DERECHA	1	$ 265.700	$ 47.560	$ 313.260
4	ARREGLO DE MANIJA EN PUERTA IZQUIERDA	1	$ 428.500	$ 76.702	$ 505.202
5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPA PARA CUBRIMIENTO DE LA CARGA	1	$ 1.627.600	$ 291.340	$ 1.918.940
6	ARREGLO BOMPER DELANTERO EN FIBRA DE VIDRIO	1	$ 1.079.500	$ 193.231	$ 1.272.731
7	REVISIÓN GENERAL DE LUCES	1	$ 480.000	$ 85.920	$ 565.920
8	CINTAS REFLECTIVAS SEGÚN NORMATIVIDAD	1	$ 315.600	$ 56.492	$ 372.092
9	SERVICIO DE DESPINCHADA	1	$ 41.500	$ 7.429	$ 48.929
10	CAMBIO DE ACEITE E HIDRÁULICO	1	$ 581.300	$ 104.053	$ 685.353
TOTAL VOLQUETA OQC551			$ 8.522.600	$ 1.525.545	$ 10.048.146

VOLQUETA JPR393					
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17.9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
1	MANTENIMIENTO DE ACEITE Y GRASAS DEL VEHÍCULO EN GENERAL	1	$ 1.250.500	$ 223.840	$ 1.474.340
2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CARPA PARA CUBRIMIENTO DE LA CARGA	1	$ 1.531.800	$ 274.192	$ 1.805.992
3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAPOLVO LLANTAS TRASERAS	1	$ 781.600	$ 139.906	$ 921.506
4	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO	1	$ 547.100	$ 97.931	$ 645.031
5	SERVICIO DE DESPINCHADA	1	$ 39.100	$ 6.999	$ 46.099
TOTAL VOLQUETA JPR39			$ 4.150.100	$ 742.868	$ 4.892.968

PLANCHÓN GRUA JPR392					
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17.9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
1	SUMINISTRO DE SISTEMA DE AMARRE DE VEHÍCULO	1	$ 431.800	$ 77.292	$ 509.092
2	CAMBIO DE ACEITES Y GRASAS DE VEHÍCULO EN GENERAL	1	$ 1.494.700	$ 267.551	$ 1.762.251
3	SERVICIO DE DESPINCHADA	1	$ 41.500	$ 7.429	$ 48.929
4	CAMBIO DE ACEITE HIDRÁULICO	1	$ 797.200	$ 142.699	$ 939.899
TOTAL PLANCHÓN GRUA JPR392			$ 2.765.200	$ 494.971	$ 3.260.171

CAMIONETA LUV OQC515					
ITEM	ESPECIFICACIONES	CANT	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17.9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
1	REPARACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LUCES	1	$ 293.700	$ 52.572	$ 346.272
2	CAMBIO DE ACEITES Y GRASAS DEL VEHÍCULO EN GENERAL	1	$ 293.700	$ 52.572	$ 346.272
3	ARREGLO DE CAJA DE CAMBIOS	1	$ 951.000	$ 170.229	$ 1.121.229
4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DEL CLUTCH	1	$ 1.328.900	$ 237.873	$ 1.566.773
5	LLANTAS RIN 15	1	$ 1.275.500	$ 228.315	$ 1.503.815
6	SERVICIO DE DESPINCHADAS	1	$ 22.400	$ 4.010	$ 26.410
TOTAL CAMIONETA LUV OQC515			$ 4.165.200	$ 745.571	$ 4.910.771

CONSOLIDADO
(Sumatoria de todos los ítems)

Mantenimiento Preventivo

DESCRIPCION	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17.9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
MANTENIMIENTO VEHÍCULOS			
CHEVROLET /LUV TRF MODELO 1990 OQC510 Y OQC515	$ 17.768.600	$ 3.180.579	$ 20.949.181
NISSAN D22/NP300 MODELO 2013 OQC549	$ 20.144.200	$ 3.605.812	$ 23.750.009
VOLSKSWAGEN/AMAROK TRENDLINE MODELO 2019 OQC552	$ 39.048.400	$ 6.989.664	$ 46.038.067

MONTERO MITSUBISHI 4X4 MODELO 1996 OQC526	$ 18.500.400	$ 3.311.572	$ 21.811.973
FORD/ECOSPORT MODELO 2005 OQC545	$ 25.482.100	$ 4.561.296	$ 30.043.399
CHEVROLET NHR 4*2 CILIND 3800 MOD 2000 OQC539	$ 21.506.000	$ 3.849.574	$ 25.355.577
CHEVROLET/ AVEO MODELO 2008 QHJ045	$ 18.646.700	$ 3.337.759	$ 21.984.459
CHEVROLET/ AVEO MODELO 2008 QHJ048	$ 18.433.200	$ 3.299.543	$ 21.732.746
CHEVROLET/OPTRA MODELO 2005 BRA043	$ 19.144.900	$ 3.426.937	$ 22.571.841
CHEVROLET/ CORSA EVOLUTION MODELO 2005 OBF875	$ 18.891.700	$ 3.381.614	$ 22.273.316
TOTAL MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	$ 217.566.200	$ 38.944.350	$ 256.510.568
MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS			
AKT/AK200TTR MODELO 2019 (QIF63E- QIF64E- QIF65E- QIF66E- QIF67E)	$ 7.010.800	$ 1.254.933	$ 8.265.738
AKT CC 125 MODELO 2021 (KNBO7F-KNB08F-KNB09F)	$ 5.645.100	$ 1.010.473	$ 6.655.577
HERO XPULSE 200 FI 2021 (KNE02F-KNE03F)	$ 6.801.100	$ 1.217.397	$ 8.018.501
TOTAL MANTENIMIENTO MOTOCICLETAS	$ 19.457.000	$ 3.482.803	$ 22.939.816
TOTAL MANTENIMIENTO VEHICULOS Y MOTOCICLETAS	$ 237.023.200	$ 42.427.153	$ 279.450.384

43

Mantenimiento Correctivo

DESCRIPCIÓN	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17,9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
MANTENIMIENTO VEHÍCULOS			
MOTONIVELADORA KOMATSU GD535	$ 29.027.300	$ 5.195.887	$ 34.223.187
VIBROCOMPACTADOR BOGMA BW 211D-40	$ 7.785.900	$ 1.393.676	$ 9.179.577
MINICARGADOR BOGMA BW 211D-40	$ 3.398.300	$ 608.296	$ 4.006.596
RETROEXCAVADORA CAT 416E	$ 37.003.100	$ 6.623.555	$ 43.626.655
VOLQUETA OQC551	$ 8.522.600	$ 1.525.545	$ 10.048.146
VOLQUETA JPR393	$ 4.150.100	$ 742.868	$ 4.892.968
PLANCHÓN GRUA JPR392	$ 2.765.200	$ 494.971	$ 3.260.171
CAMIONETA LUV OQC515	$ 4.165.200	$ 745.571	$ 4.910.771
TOTAL MANTENIMIENTO VEHÍCULOS	$ 96.817.700	$ 17.330.368	$ 114.148.071

MATENIMIENTO	V/UNITARIO IVA INCLUIDO	INCREMENTO 17,9%	V/UNITARIO + INCREMENTO
PREVENTIVO	$ 237.023.200	$ 42.427.153	$ 279.450.384
CORRECTIVO	$ 96.817.700	$ 17.330.368	$ 114.148.071
TOTAL MANTENIMIENTO	$ 333.840.900	$ 59.757.521	$ 393.598.455

Nota 1: Los ítems enunciados en el cuadro anterior son una simple referencia de los servicios que en un momento determinado puede llegar a requerir el Municipio durante la ejecución del contrato, sin embargo, ello no quiere decir que todos los ítems van a ser ejecutados.

Así pues se informa que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000),** Impuesto incluidos, dado que se tratará de un contrato de suministro el cual se ejecutará hasta el **monto agotable** sujeto a la disponibilidad de recursos aportada al presente proceso contractual, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los bienes y/o servicios que en el momento puede llegar a requerir la entidad, lo que no significa que todos los ítems requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá de la necesidad de la Entidad.

44

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el VALOR TOTAL UNITARIO establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES QUNIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($393.598.455).** Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará la sumatoria de valores unitarios y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

Nota 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de bienes y/o servicios a requerir durante el plazo de ejecución del contrato, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

Nota 4: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem, **supere el valor unitario fijado por la Entidad**, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 5: Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada servicio es el registrado por el oferente en su propuesta, este será el que rija durante el termino de ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación. Así mismo el presente proceso se efectúa sin formula de ajustes, razón por la cual el riesgo de precios es trasladado al futuro contratista.

Nota 6: Es importante que los interesados tengan en cuenta que todos los valores unitarios consignados en la oferta económica deben venir sin decimales, es decir redondeados al peso.

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD Y FORMA DE PAGO:

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial para este proceso se estima hasta por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($80.000.000),** incluido todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Calarcá pagará el valor del contrato que se suscriba, mediante pagos parciales vencidos, de acuerdo al servicio real y efectivamente prestado a la entidad y los valores unitarios pactados, previa presentación de facturas, de la documentación soporte y del respectivo informe mensual, junto con el certificado que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC.

Nota: Aquellos proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, deberán presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito

necesario para el pago de los bienes o servicios contratados, conforme a lo dispuesto en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020.

DESCUENTOS QUE SE LE REALIZAN AL PROPONENTE ADJUDICATARIO, PREVIOS AL PAGO: Se informa a los interesados en el proceso contractual que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual, deberán contener los descuentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente: Acuerdo Nro. 026 del año 2.025, expedido por el Concejo Municipal de Calarcá Quindío, y Ordenanza Nro. 05 del 2.005 expedida por la Asamblea Departamental del Quindío.

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	*Porcentaje unitario*	*Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice*
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: Estatuto Tributario Municipal.	*4%*	*8.5%*
Estampilla: Pro-Cultura: 2% del valor total del pago: Estatuto Tributario Municipal.	*2%*	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 0.5% del valor total del pago: Tributario Municipal.	*0.5%*	
Estampilla Departamental: Pro-Hospital: 2% del valor total del pago: Ordenanza Nro. 05 del 2.005.	*2%*	
Pro justicia familiar aplica para contratos superiores a 10 SMMLV.	*2%*	*2%*
Impuesto anticipado descuento rete-Ica	*0.5%*	*0.5%*

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente

CARGAS IMPOSITIVAS	*PORCENTAJE UNITARIO*	*PORCENTAJE TOTAL*
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional
Reteiva	El Establecido por el Gobierno Nacional	*Si el contratista factura IVA, se le realiza el descuento del 15% sobre el IVA*

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respetivo, será desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal lo que ocurra primero, sin exceder la vigencia fiscal 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: Departamento del Quindío- Municipio de Calarcá.

7. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento.

Estas condiciones muestran la aptitud del Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP respectivo del oferente, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará la **Habilitación** o **NO** de las propuestas.

Los proponentes (persona natural o jurídica) deberán aportar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se deberán reflejar los indicadores financieros señalados.

Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes expedido por la Cámara de comercio con **fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente **con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior**; los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente, sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo a lo establecido en el artículo 8 ibídem.

Así mismo si el interesado no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior debe inscribirse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

NOTA 1: En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la **información financiera de sus integrantes según su porcentaje de participación.** La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada proponente.

Para establecer los Indicadores Financieros para el proceso de selección, se tomaron los indicadores empleados por otras Entidades, procesos que se encuentran relacionados en el acápite de *Análisis de la Demanda* del presente estudio.

PROCESO	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
SAMC-011-2025 ALCALDIA MUNICIPIO DE CALARCA	1,45	0,57	2,29	0,05	0,04
SAMC 014-2024 ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT	2,16	0,51	2,48	0,15	0,10
SAMC-004-2024 MUNICIPIO DE ALBAN	1,50	0,45	1,50	0,13	0,07

053-SAMC-CENACTOLEMAIDA-2024 CENAC TOLEMAIDA	1,50	0,60	1,00	0,01	0,01
SAMC-006-2024 ALCALDÍA CHITARAQUE	1,50	0,60	1,50	0,05	0,05
AMC-003-2024 GOBERNACION DE SUCRE	1,50	0,61	1,80	0,08	0,05
SAMC-002-2024 INDEPORTES CUNDINAMARCA	1,40	0,75	3,00	0,05	0,05
PROMEDIO	1,57	0,58	1,94	0,07	0,05

A continuación, se relacionan los indicadores de Capacidad Financiera, establecidos para el presente proceso de selección:

Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	≥ 1,57
Índice de Endeudamiento	< = 0,58
Razón de Cobertura de Intereses	≥ 1,94

(*) Si para el cálculo del indicador, el denominador es cero (0) y el resultado es "indeterminado positivo", el proponente cumple con el indicador; salvo que la utilidad sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores.

Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa, según la siguiente formula:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{..} \textit{Componente 1 del indicador}_{,} \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_{,}\right)}{\left(\sum_{..} \textit{Componente 2 del indicador}_{,} \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_{,}\right)}$$

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La capacidad financiera como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con establecido con el Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá la capacidad financiera del Proponente de conformidad con los siguientes indicadores:

- Índice de liquidez: activo corriente dividido entre el pasivo corriente
- Índice de endeudamiento: pasivo total dividido entre el activo total
- Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida entre el activo total

Los requisitos establecidos para la inscripción, renovación o actualización correspondiente del RUP, están establecidos en el Decreto 1082 de 2015 tanto para personas naturales como para personas jurídicas.

Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos.

Los proponentes que terminan su año contable en una fecha distinta al 31 de diciembre, deben actualizar la información financiera en la fecha correspondiente; sin perjuicio de la obligación de renovar el RUP de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en el Balance General con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o balance de apertura.

Los datos indicados en el certificado del contador público o del revisor fiscal, según el caso y los datos contenidos en los estados financieros anexos deberán ser coherentes.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno deberá cumplir y entregar el Registro único de Proponentes (RUP) vigente, en el cual se evidencie el resumen del balance de

los Estados Financieros indicado anteriormente y los indicadores financieros que se relacionan a continuación.

El Municipio de Calarcá Quindío, advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la Ley 222 de 1995, que al tenor reza: *"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas:*

- *Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad.*
- *Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas.*

NOTA 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 126 del decreto 2649 de 1993, los libros de contabilidad deben ser registrados con anterioridad al cierre del ciclo contable sobre el cual se toman las cifras para la acreditación de capacidad financiera.

NOTA 2: En caso de que el Proponente sea consorcio o unión temporal, la acreditación de los índices financieros, se efectuará con la información financiera de cada uno de sus integrantes.

La entidad se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para la verificación de dichos indicadores e información suministrada por cada Proponente.

7.1. INDICADORES FINANCIEROS

7.1.1. Índice de Liquidez (L):

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a **1,57**

$$L= (AC/ PC) >= 1{,}57$$

Dónde:

L	=	Liquidez.
AC	=	Activo Corriente.
PC	=	Pasivo Corriente.

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: ***Si L < 1,57; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L ≥ 1,57; la propuesta se calificará HABILITADO.

Para los *CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, la Liquidez será calculada tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea oferente plural (unión temporal, consorcio):

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

L = *Liquidez.*
AC = *Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*
P C = *Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: ***Si L < 1,57; la propuesta se calificará NO HABILITADO.***
Si L ≥ 1,57; la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN:

El índice de Liquidez indicado, busca que la Persona Natural, Jurídica, Consorcio o Unión Temporal, demuestre a través de su información financiera que tiene la capacidad de atender todas las obligaciones o dificultades de liquidez presentadas en el proceso contractual.

7.1.2. Nivel de Endeudamiento (NE):

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* obedece a la proporcionalidad que debe guardarse frente al capital de trabajo y a la estructura financiera de la empresa, para garantizar en un segundo orden, que el futuro contratista tenga respaldo para buscar recursos con terceros y cumplir con el objeto contractual; en tal sentido, se requiere que el proponente y posible contratista, debe demostrar que cuenta con la capacidad financiera suficiente para la ejecución del contrato, asegurando que en ningún momento de la ejecución del mismo, ni en su inicio ni en su ejecución, esta vaya a sufrir algún tipo de suspensión derivada de un inconveniente

de tipo financiero de parte del contratista. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

El *NIVEL DE ENDEUDAMIENTO* es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT) y se calculará así:

$$NE = (PT/AT) \leq 0.58$$

Dónde:

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total*
A T = *Activo Total*

Condición: ***Si N E ≤ 0.58; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0.58; la propuesta se calificará NO HABILITADO.

Para *los CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*, el nivel de endeudamiento será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

N E = *Nivel de Endeudamiento*
P T = *Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*
A T = *Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.*

Condición: ***Si N E ≤ 0.58; la propuesta se calificará HABILITADO.***
Si N E > 0.58; la propuesta se calificará NO HABILITADO

7.1.3. **Razón de Cobertura de Intereses:**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RCI = UO / GI$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Si RCI ≤ 1,94 la oferta se calificará NO HABILITADO.
Si RCI ≥ 1,94 la oferta se calificará HABILITADO.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL - UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO.*

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 1 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} \textit{Componente 2 del indicador}_i \text{ X } \textit{porcentaje de participación}_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Dónde:
RCI = Razón de Cobertura de Intereses
UO= Utilidad Operacional
GI= Gastos de Intereses

Condición: Si RCI < 1,94 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RCI ≥ 1,94 la propuesta se calificará HABILITADO.

JUSTIFICACIÓN: *Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales a su vez están en relación directa con su nivel de endeudamiento.*

Para el cálculo de este indicador, la Entidad considera que el proponente debe demostrar que tiene la capacidad de pago suficiente, para cubrir el servicio de la deuda, es decir los intereses, por al menos durante el tiempo de ejecución del servicio.

7.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

La capacidad Organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por

su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.

La capacidad organizacional como requisito habilitante contenido en el RUP será verificada y certificada por las cámaras de comercio, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del

Decreto 1082 de 2015. De acuerdo a lo anterior la entidad medirá el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

Para el presente proceso el Proponente debe cumplir los siguientes indicadores de capacidad organizacional, con base en la información contenida en el RUP.

Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre el patrimonio	mayor o igual ≥ 0.07
Rentabilidad sobre activos	mayor o igual ≥ 0.05

7.2.1. **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO.**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RP= (UO / P)

Dónde:
RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio
UO= Utilidad Operacional
P= Patrimonio

Condición: Si RP < 0.07 la propuesta se calificará NO HABILITADO.
Si RP ≥ 0.07 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: **Si RP < 0. 07 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RP ≥ 0. 07 la propuesta se calificará HABILITADO.

7.2.2. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este

indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

RA= (UO / AT)

Dónde:

RA= Rentabilidad Sobre Activos
UO= Utilidad Operacional
AT= Activo Total

Condición: **Si RA < 0.05 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RA ≥ 0.05 la propuesta se calificará HABILITADO.

El índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea *OFERENTE PLURAL (UNIÓN TEMPORAL Y/O CONSORCIO):*

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} X\ porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: **Si RA < 0.05 la propuesta se calificará NO HABILITADO.**
Si RA ≥ 0.05 la propuesta se calificará HABILITADO.

7.3. INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- Balance general
- Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA IMPORTANTE: LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.2. DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL CUAL ESTABLECE QUE LA INFORMACIÓN FINANCIERA INSCRITA EN EL RUP DEBERÁ CORRESPONDER A LA CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PROPONENTE CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR.

8. CONSULTA PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 680 del 22 de junio de 2021 Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, el Departamento del Quindío aclara que, **teniendo en cuenta que el presupuesto se encuentra establecido en la prestación del servicio (mantenimiento preventivo) y el suministro de repuestos está sujeto solo al momento en que llegase a requerirse el mismo,** no se realiza la consulta de Productores de Bienes Nacionales, y se asigna el puntaje de Industria Nacional mediante la vinculación de personal.

8.1. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

De conformidad a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y lo señalado en el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Publica", los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: **i)** servicios nacionales o con trato nacional o por **ii)** la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos, teniendo en cuenta que los mismos son excluyentes entre sí.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional **(Numeral 5.1.3.1)**	**10**
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos. **(Numeral 5.1.3.2)**	**5**
El proponente que no ofrezca	**0**

8.1.1. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, **(i)** usa

el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o **(ii)** vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, sí por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará a través del formato señalado en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que, en el Proceso de Contratación, **no se presenta la existencia de bienes nacionales relevantes**, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los **Proponentes que se comprometan a vincular o sostener durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el 40%, del personal requerido para el cumplimento del contrato.**

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá cumplir con el porcentaje indicado en el inciso anterior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

9. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3 el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18 al Decreto 1082 de 2015, se seleccionó como **criterio diferencial** el numeral 2 de dicho artículo para lo cual se establece la siguiente **experiencia para** Mipyme:

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Definición de Mipyme del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, **deberán acreditar experiencia general con mínimo dos (02) años y SEIS (6) meses** desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

10. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL:

De conformidad a lo señalado en el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 3, el cual adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se seleccionó como **criterio diferencial** el numeral 2 de dicho artículo para lo cual se establece la siguiente **experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres:**

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, **deberán acreditar experiencia general con mínimo dos (02) años y SEIS (6) meses** desde su registro como comerciante en la Cámara de Comercio o desde la fecha de constitución según señale el certificado de Existencia y Representación Legal, según sea el caso.

56

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

11. **FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL:** (Artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de *2021).*

El **Municipio de Calarcá Quindío**, atendiendo el mandato del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2012, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, identifica que para este proceso de selección **no es procedente exigir en la ejecución del objeto contractual, la vinculación de** población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, teniendo en cuenta que, se trata de un contrato de prestación de servicios (mantenimiento preventivo y correctivo) y para su ejecución requiere de 04 personas (Un (1) jefe de taller, Un (1) Mecánico de motores, Un (1) Mecánico general y Un (1) Alineador balanceador y monta llantas), por lo tanto, no se considera viable aplicar la provisión entre el 5% y el ~~10% como lo establece la~~ norma.

FRANCISCO JAVIER ALZATE MURILLO
Secretario Administrativo
Municipio de Calarcá, Quindío

Función o actividad realizada	Nombre y cargo	Firma
Elaboró componente financiero	Alejandra María Duque Velasco – Contatista	
Especificaciones Tecnicas	Luz Patricia Pachon Ospina – Jede de Inventarios y Archivo	